

Acta de la Sesión Ordinaria n.º08-22, celebrada por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, sita en la ciudad de San José, el lunes veintiuno de febrero del dos mil veintidós, a las ocho horas con cuatro minutos, con el siguiente CUÓRUM:

Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, Presidente; Licda. Mahity Flores Flores, Vicepresidenta; Licda. Gina Carvajal Vega, Directora; Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, Director; Licda. Maryleana Méndez Jiménez, Directora; Lic. Javier Zúñiga Moya, Director.

El señor Olivier Castro Pérez no participa, según permiso concedido en la sesión n.º05-22, artículo XVI, del 08 de febrero del 2022.

Además, asisten:

MBA Douglas Soto Leitón, Gerente General; Lic. Álvaro Camacho De la O, Subgerente a.i. de Banca Corporativa; Lic. Renán Murillo Pizarro, Subgerente a.i. Banca de Personas; Lic. Juan Carlos Castro Loria, Asesor Jurídico de la Junta Directiva General; Lic. Manfred Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico; Sr. José Manuel Rodríguez Guzmán, Auditor General Corporativo; MSc. Minor Morales Vincenti, Gerente Corporativo de Riesgos; MBA Pablo Villegas Fonseca, Secretario General; Sra. Maureen Ballesteros Umaña, Asistente Secretaría Junta Directiva.

Se deja constancia que los miembros de la Junta Directiva General, miembros de la Alta Administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de tele presencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, del *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica*.

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Orden del Día*, el señor **Néstor Solís Bonilla** somete a consideración del Directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria n.º08-22, que se transcribe a continuación:

I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA

II. APROBACIÓN DE ACTAS

- a. *Aprobación del acta de la sesión ordinaria n.º07-22, celebrada el 15 de febrero del 2022.*

III. SESIÓN AMPLIADA (CONCOMITANEMENTE PARTICIPAN COMITÉ CORPORATIVO DE AUDITORÍA Y JUNTAS DIRECTIVAS SUBSIDIARIAS CFBCR)

IV. TEMAS APROBACIÓN BANCO

- a. *Estados financieros auditados individuales del Banco de Costa Rica, para el periodo terminado al 31 de diciembre del 2021 (RESOLUTIVO – PÚBLICO).*
- b. *Carta a la Gerencia, al 31 de diciembre del 2021 (PÚBLICO – INFORMATIVO). Incluye:*
- i. *Carta a la Gerencia del Banco; Carta a la gerencia de crédito; Carta de gerencia de tecnología*
 - ii. *El informe de impuestos sobre la renta*
 - iii. *Informe cumplimiento Acuerdo Sugef 22-18 Reglamento sobre la idoneidad de los miembros para participar en los distintos cuerpos colegiados.*

V. RECESO PARA CONSTITUIRSE EN JUNTAS DIRECTIVAS DE SUBSIDIARIAS

VI. CONOCIMIENTO MEMORANDO DEL COMITÉ DE CRÉDITO REUNIÓN ORDINARIA n.º06-2022CC. Atiende SIG-55. (INFORMATIVO).

VII. ASUNTOS DE LA GERENCIA

- a. **Gerencia Corporativa de Finanzas**
- a.1 *Revisión cartel de licitación para la contratación de los auditores externos 2022. (PÚBLICO – RESOLUTIVO).*
 - a.2 *Propuesta de modificación de Política para el manejo de las tasas de interés. (RESOLUTIVO – PÚBLICO).*
- b. **Subgerencia Banca de Personas**
- b.1 *Complemento informe Proyecto Excelencia Operativa: Módulo 2. Balanceo Oficinas Comerciales (plazas temporales). (RESOLUTIVO – PÚBLICO).*
 - b.2 *Avance del Plan de actualización de clientes al 31 de diciembre del 2021. (CONFIDENCIAL - INFORMATIVO).*
- c. **Subgerencia Banca Corporativa**
- c.1 *Informe de seguimiento Fideicomiso Ruta Uno. Atiende SIG-54. (PÚBLICO – INFORMATIVO).*
 - c.2 *Plan de Atención de BCR Comercial – Control Cambio. (CONFIDENCIAL INFORMATIVO).*

VIII. ASUNTOS GERENCIA CORPORATIVA RIESGO

- a. *Perfil de Riesgos del BCR y del CFBCR. Atiende SIG-26. (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO).*
- b. *Seguimiento de la Estrategia del Sistema de Gestión Integral de Riesgo del BCR. Atiende SIG-35. (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO).*
- c. *Informe anual de Gestión del Riesgo Sugef 02-10. Atiende SIG-34. (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO).*

IX. ASUNTOS JUNTAS DIRECTIVAS DE SUBSIDIARIAS Y COMITÉS DE APOYO (INFORMATIVO).

a. Resumen de acuerdos tomados por subsidiarias:

a.1 BCR Seguros S.A.

a.2 BCR Valores S.A.

b. Resumen de acuerdos tomados por comités:

b.1 Comité Corporativo Ejecutivo

b.2 Comité Corporativo de Auditoría

X. ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA GENERAL

XI. ASUNTOS VARIOS

XII. CORRESPONDENCIA

A continuación, se transcribe, de manera literal, los comentarios realizados en este capítulo. Al respecto, don **Néstor** dice: “Buenos días a todos, al ser las ocho horas con cuatro minutos de hoy (lunes 21 de febrero del 2022), estaríamos dando por iniciada la sesión ordinaria n.º08-22, de la Junta Directiva General, con el tema primero *Aprobación del Orden del Día*, para lo que pediría a los señores Directores de la Junta Directiva del Banco de Costa Rica, el visto bueno”.

Los miembros del Directorio asientan estar de acuerdo con el orden del día.

De seguido, don **Néstor** pregunta: “De parte de la Administración, ¿tenemos algún comentario?”. A lo cual, el señor **Douglas Soto Leión** dice: “Don Néstor, no tenemos comentarios”.

En consecuencia, el señor **Solis** dice: “Por no haber comentarios, estaríamos aprobando el orden del día”.

Se deja constancia que el señor Olivier Castro Pérez no participa de esta sesión, según permiso concedido en la sesión n.º05-22, artículo XVI, del 08 de febrero del 2022.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria n.º08-22, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación del acta*, el señor **Néstor Solís Bonilla** somete a la aprobación el acta de la sesión ordinaria n.º07-22, del 15 de febrero del 2022.

A continuación, se transcribe, de manera literal, lo comentado en este asunto, para lo cual, don **Néstor** dice: “Como segundo punto, someto a la aprobación el acta de la sesión ordinaria n.º07-22, celebrada el 15 de febrero del 2022. Don Pablo (Villegas Fonseca) ¿recibimos comentarios al acta?”.

De seguido, el señor **Pablo Villegas Fonseca** indica: “Buenos días a todos, he de informarles que circulado el documento en referencia (acta n.º07-22), no se recibieron observaciones ni de la Administración ni de parte de los señores Directores. El documento que se encuentra en SharePoint es el que está para aprobar, si ustedes lo tienen a bien”.

En consecuencia, el señor **Solís Bonilla** señala: “Si no hay comentarios, estaríamos aprobando, en firme, el acta de la sesión n.º07-22”.

Se deja constancia que el señor Luis Emilio Cuenca Botey no participa de la aprobación de esta acta, debido a que no asistió a dicha sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria n.º07-22, del 15 de febrero del 2022, con la salvedad de que el señor Luis Emilio Cuenca Botey no participa de la aprobación de esta acta, debido a que no asistió a dicha sesión.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO IV

Al ser las diez horas y por espacio de una hora, el señor **Néstor Solís Bonilla** declara un receso de la sesión ordinaria n.º08-22, en este momento, sesionando concomitantemente con el Comité Corporativo de Auditoría, con el fin de realizar las sesiones de las Juntas Directivas de cada una de las siguientes sociedades, integrantes del Conglomerado Financiero BCR, a saber:

BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A.;

BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.;

BCR Valores S.A.;

BCR Corredora de Seguros S.A.;

BCR Depósito Agrícola de Cartago S.A. y su subsidiaria, Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A.

Asimismo, para que, dentro del mismo receso, la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica se constituya en Asamblea Extraordinaria de Cuotistas de Banprocesa S.R.L.

Lo anterior, es con el fin de que cada Órgano Colegiado, en lo que corresponda, conozca la información referente a los estados financieros auditados y la Carta de Gerencia, sobre la revisión de estados financieros, al 31 de diciembre del 2021, de cada sociedad, emitidos por la firma de auditores externos, *Crowe Horwath CR S.A.* y de previo, conocidos por el Comité Corporativo de Auditoría.

Al ser las once horas, don **Néstor Solís** levanta el receso, y se continúa con el conocimiento de los demás temas y en lo que corresponde, de manera concomitante, consignados en el orden del día de la reunión extraordinaria n.º04-22CCA, del Comité Corporativo de Auditoría y esta sesión de Junta Directiva General.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V

En el capítulo de agenda denominado *Temas de Aprobación*, el señor **Néstor Solís Bonilla** dice que, de conformidad con lo dispuesto en el orden del día de esta sesión, en esta oportunidad, corresponde la aprobación de los estados financieros auditados individuales del Banco de Costa Rica, para el periodo terminado al 31 de diciembre del 2021, que incluye la opinión de la firma de auditores externos, *Crowe Horwath CR S.A.*, de conformidad con lo establecido en el acuerdo Sugef 31-04, *Reglamento relativo a la información financiera de Entidades, Grupos y Conglomerados Financieros*.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

El señor **Solís Bonilla** señala que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del *Reglamento de Auditores Externos y Medidas de Gobierno Corporativo aplicable a los sujetos fiscalizados por la Sugef, Sugeval, Supen y Sugese*, dicho tema fue conocido y ampliamente discutido, de manera concomitante, en la reunión extraordinaria n.º04-22CCA, del Comité Corporativo de Auditoría, celebrada, hoy, según consta en el artículo III de esta sesión.

En dicha reunión se contó con la participación, bajo la modalidad de telepresencia, de los señores: Juan Carlos Lara Povedano, Fabián Zamora Azofeifa, Luis Miguel Araya Méndez, Jorge Chinchilla Castro y Rodolfo Monge Quesada, así como de las señoras Francinne Sojo Mora, Marta Lizano Gamboa y Silvia Lopez Navarro; en su orden, Socio Subdirector, Socio Supervisor, Gerente de Riesgos, Socio de Impuestos y Legal, Auditor Senior, Socia, Directores y Supervisores de Auditoría de dicha firma, con el propósito de exponer la información correspondiente.

Seguidamente, se transcribe la opinión emitida por la firma auditora, sobre los aspectos relacionados con los estados financieros auditados individuales del Banco de Costa Rica, así como las cuestiones claves de auditoría:

Opinión

Hemos auditado los estados financieros separados de Banco de Costa Rica (el Banco), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2021, los estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio de un año terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros separados que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros separados adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Banco al 31 de diciembre de 2021, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio de un año terminado en dicha fecha, de conformidad con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero y la Superintendencia General de Entidades Financieras.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros separados de nuestro informe. Somos independientes del Banco de conformidad con el Código de Ética Profesional del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica que es aplicable a nuestra auditoría de los estados financieros separados, y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafo de énfasis – Base de contabilidad

Llamamos la atención sobre la Nota 1.b de los estados financieros separados, que describe las bases de la contabilidad. Los estados financieros separados están preparados en cumplimiento con lo requerido por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero y la Superintendencia General de Entidades Financieras. El Banco emite estados financieros consolidados que son sus estados financieros principales; los estados financieros separados, con la inversión en subsidiarias presentada por el método de participación patrimonial, han sido preparados para ser usados únicamente por la Administración del Banco y por la Superintendencia General de Entidades Financieras. Los estados financieros separados deben ser leídos en conjunto con los estados financieros consolidados. Consecuentemente los estados financieros separados pueden no ser adecuados para otros propósitos.

Párrafo de énfasis – condiciones reportadas por COVID 19

En la nota 39 a los estados financieros se presentan las revelaciones referentes al estado de emergencia por la pandemia por COVID-19 y cómo la administración ha gestionado dicha condición.

Cuestiones clave de auditoría

Las cuestiones clave de auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de los estados financieros separados del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros separados en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre estos, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

a) Cartera de crédito

Asunto clave de auditoría

El principal activo del Banco es la cartera de crédito, la cual representa el 50.17% de los activos totales y concentra los principales factores de administración de riesgo de crédito referente a: recuperación de los saldos adeudados, concentraciones de saldos, diversificación de productos, entre otros; dichos factores afectan el valor de recuperación del activo.

El Banco estima la cartera de crédito con base en el Acuerdo SUGEF-1-05 “Reglamento para la Calificación de deudores”, y Acuerdo SUGEF 19-16 “Reglamento para la determinación y el registro de estimaciones contracíclicas”.

Al 31 de diciembre de 2021 el monto de estas estimaciones asciende a ₡152,927,986,661 la cual representa 2.53% del total de activos.

La SUGEF en su circular SGF-2584-2020 del 04 de agosto de 2020, ha requerido de planes de gestión de crédito producto de los arreglos de pago y riesgo de crédito ocasionado por la emergencia sanitaria por COVID-19, incluyendo el reconocimiento de estimaciones adicionales.

Respuesta de auditoría

Nuestros procedimientos de auditoría incluyeron seleccionar una muestra de operaciones de crédito a la cual se le ha aplicado un proceso de confirmación de saldos. Realizamos también una evaluación de la estimación por incobrabilidad de la cartera mediante la verificación del cumplimiento de las áreas funcionales que mantienen controles y procesos operativos cuyo objetivo es el cumplimiento de lo requerido en el acuerdo SUGEF 1-05.

Seleccionamos una muestra de expedientes de operaciones crediticias con la finalidad de verificar los procedimientos de control interno establecidas por el Banco, así como las regulaciones para expedientes establecidas por el regulador.

Verificamos y revisamos los registros auxiliares de la cartera de crédito y sus estimaciones.

Hemos discutido con la administración del Banco su consideración respecto a que la estimación para créditos incobrables es adecuada para absorber pérdidas eventuales en que se pueda incurrir en la recuperación de esa cartera. El regulador la revisa periódicamente como parte integral de sus exámenes, y pueden requerir modificaciones con base en la evaluación de la información disponible.

En las notas a los estados financieros, 1.j, 1.l 6 y 34, se incluyen las revelaciones del Banco sobre el tratamiento respectivo a la estimación por incobrabilidad de la cartera de crédito.

b) Portafolio de inversiones

Asunto clave de auditoría

Las inversiones se clasifican y contabilizan de acuerdo con la NIIF 9 Instrumentos Financieros, incluyendo el reconocimiento de pérdidas crediticias esperadas, lo cual

Respuesta de auditoría

Entre otros procedimientos, efectuamos un proceso de confirmación de saldos sobre el total del portafolio de inversiones, asimismo, realizamos recálculos de la valoración de

requiere la aplicación de una metodología que considere juicios y el uso de supuestos por parte de la administración.

Las estimaciones del valor razonable son hechas a una fecha determinada basadas en información de mercado y de los instrumentos financieros, y son realizadas por un proveedor de precios autorizado. El valor razonable no refleja primas o

descuentos que puedan resultar de la oferta para la venta de instrumentos financieros en particular a una fecha dada.

Las valoraciones son la mejor estimación posible del mercado; por su naturaleza involucran incertidumbres y elementos de juicio significativo. Cualquier cambio en las suposiciones puede afectar la valoración.

Al 31 de diciembre de 2021 las inversiones representan el 28.97% del total de activos.

mercado de las inversiones utilizando los valores obtenidos de un proveedor de precios, así como de la amortización de las primas y descuentos.

Verificamos la consistencia de la fuente de precios utilizada para valorar el portafolio de inversiones.

Evaluamos si la clasificación de las inversiones se ajusta a los flujos de caja contractuales y evaluamos el diseño y aplicación de la metodología para la determinación de la pérdida crediticia esperada, mediante la inspección de la metodología aprobada por la Junta Directiva.

En las notas 1.h, 5 y 34, se incluyen las revelaciones del Banco sobre el tratamiento contable y otros aspectos relacionados al portafolio de inversiones.

c) Obligaciones con el público

Asunto clave de auditoría

Las obligaciones con el público constituyen obligaciones a la vista y a plazo que son pactadas con los clientes en función de condiciones específicas en cuanto a su uso, plazo y tasas de interés.

Al 31 de diciembre de 2021 las obligaciones con el público representan el 85.99% del total de pasivo.

Respuesta de auditoría

Entre otros procedimientos, efectuamos un proceso de confirmación de saldos y procedimientos analíticos para verificar los ciclos y tasas de interés.

En las notas 11, 12 y 34 se incluyen las revelaciones sobre el tratamiento contable y otros aspectos relacionados a las obligaciones con el público.

Responsabilidades de la administración y de los responsables del gobierno corporativo del Banco en relación con los estados financieros separados.

La administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros separados adjuntos de conformidad con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero y la Superintendencia General de Entidades Financieras, y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros separados libres de errores materiales, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros separados, la administración es responsable de la valoración de la capacidad del Banco de continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas y utilizando el principio contable de entidad en funcionamiento excepto si los responsables del gobierno corporativo tienen intención de liquidar el Banco o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno corporativo del Banco son responsables de la supervisión del proceso de información financiera.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros separados.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros separados en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte un error material cuando exista. Los errores pueden deberse a fraude o

error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros separados.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de error material en los estados financieros separados, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Banco.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la administración, del principio contable de entidad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Banco para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros separados o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Banco deje de ser una entidad en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros separados, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno corporativo del Banco en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría que planificamos y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los responsables del gobierno corporativo del Banco una declaración de que hemos cumplido con los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que pueden afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación con los responsables del gobierno corporativo del Banco, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros separados del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría. Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determinemos que una cuestión no se debería comunicar en nuestro informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios de interés público de la misma.

El socio del encargo de la auditoría que origina este informe de auditoría emitido por un auditor independiente es Fabián Zamora Azofeifa.

A continuación, se transcribe, los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Néstor Solís Bonilla** dice: “Continuamos con la sesión de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica y lo que corresponde es la aprobación de los Estados Financieros Auditados individuales del Banco de Costa Rica, para el período terminado al 31 de diciembre del 2021; es un tema resolutivo, es público y está para cinco minutos. Don Pablo (Villegas Fonseca, Secretario General) su ayuda, por favor”.

De seguido, el señor **Pablo Villegas Fonseca** dice: “En este caso y tomando como referencia la exposición recibida, concomitantemente, con el Comité Corporativo de Auditoría (según se consigna en el artículo III de esta sesión), la propuesta de acuerdo, si lo tienen a bien es aprobar los estados financieros auditados individuales del Banco de Costa Rica, para el periodo terminado el 31 de diciembre del 2021, emitidos por la firma de auditores externos, *Crowe Horwath CR S.A.*, de conformidad con lo requerido (establecido) en el Acuerdo Sugef 31-04, *Reglamento relativo a la información financiera de Entidades, Grupos y Conglomerados Financieros*, conforme al documento conocido en esta oportunidad, que forma parte de este acuerdo y copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión. Asimismo, encargar a la Gerencia General girar instrucciones para que se proceda conforme corresponda. Se solicita que el acuerdo sea en firme”.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta planteada, en esta oportunidad.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo establecido en el artículo 20, del *Reglamento de Auditores Externos y Medidas de Gobierno Corporativo aplicable a los sujetos fiscalizados por la Sugef, Sugeval, Supen y Sugese.*

Segundo. Lo requerido en el Acuerdo Sugef 31-04, *Reglamento relativo a la información financiera de Entidades, Grupos y Conglomerados Financieros.*

Tercero. Que la información de estados financieros auditados individuales del Banco de Costa Rica, para el periodo terminado el 31 de diciembre del 2021, emitidos por la firma de auditores externos, *Crowe Horwath CR S.A.*, fue conocida y ampliamente discutida en la reunión extraordinaria n.º04-22CCA, celebrada concomitantemente por el Comité Corporativo de Auditoría y esta Junta Directiva General, el 21 de febrero del 2022.

Se dispone:

Aprobar los estados financieros auditados individuales del Banco de Costa Rica, para el periodo terminado el 31 de diciembre del 2021, emitidos por la firma de auditores externos, *Crowe Horwath CR S.A.*, de conformidad con lo requerido en el acuerdo Sugef 31-04, *Reglamento relativo a la información financiera de Entidades, Grupos y Conglomerados Financieros*, conforme al documento conocido en esta oportunidad, que forma parte de este acuerdo y copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Asimismo, encargar a la Gerencia General girar instrucciones para que se proceda conforme corresponda.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con operaciones de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Constitucional y 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO VIII

El señor **Néstor Solís Bonilla** dice que, seguidamente, corresponde conocer dentro de los temas de la Gerencia Corporativa de Finanzas, el punto a.1. *Revisión cartel de licitación para la contratación de los auditores externos 2022. (PÚBLICO – RESOLUTIVO)*; sin embargo, en este momento la señora Rossy Durán Monge, Gerente Corporativa de Finanzas no ha podido ingresar, vía telepresencia, a la sesión, por lo que propone, salvo mejor criterio, adelantar el conocimiento de la propuesta de modificación a la política para el manejo de tasas de interés, mientras se solventa el inconveniente técnico.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta y, por tanto, en el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, participa, por medio de la

modalidad de telepresencia, el señor **Gabriel Alpízar Chaves, Gerente de Tesorería**, para presentar a consideración del Directorio, el documento que contiene una propuesta de modificación a la *Política para el Manejo de Tasas de Interés*.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Así las cosas, el señor **Solís Bonilla** dice: “Pasamos al punto a.2 propuesta de modificación de política para el manejo de tasas de interés, es un tema resolutivo, es público, está para 10 minutos, a cargo de doña Rossy y don Gabriel. Don Gabriel, muy buenos días, lo escuchamos”.

Acto seguido, se incorpora, bajo la modalidad de telepresencia, la señora Rossy Durán Monge, Gerente Corporativa de Finanzas.

El señor **Gabriel Alpízar Chaves** inicia la exposición diciendo: “Buenos días, un gusto saludarles ¿cómo han estado? Me voy a permitir compartir la presentación, no sin antes pedirles un favor. Durante el viernes, la auditoría interna (Auditoría General Corporativa) nos hizo una observación, con respecto a la presentación, que es de forma, con respecto al *slide* (diapositiva) sétimo, el cual desearía, si me pueden permitir el cambio, con el fin de acomodar mejor lo que les voy a platicar”.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta, en el entendido que se explique, puntualmente la modificación, al momento de exponer esa diapositiva.

Acto seguido, el señor **Alpízar Chaves** dice: “La presentación tiene como propósito explicarles las modificaciones que se están planteando al texto, a la luz, de todo lo que es el plan estratégico y la mecánica que tiene la Administración, para la asignación de tasas de interés activas y pasivas; así también, del acompañamiento que tuvimos con la Oficina de Normativa (Unidad Normativa Administrativa), para que nos explique las mejoras que dentro de unos minutos les voy a explicar.

De esta manera, los antecedentes que nosotros tenemos acá (ver imagen n.º1) son precisamente que, el manejo de la política de tasa de interés es una competencia de este foro y que cualquier cambio que tengamos, al texto, debe de ser avalado por ustedes.

Otro de los temas importantes es que la Oficina de Normativa (Unidad Normativa Administrativa) leyó el texto e identificó algunos elementos que podrían estar mejor, en unas disposiciones administrativas del marco normativo, con respecto a lo que son los modelos de

cálculo y los parámetros que determinan las tasas de interés, tanto activas y pasivas y es por esto por lo que presentamos estas modificaciones.

Antecedentes

- De acuerdo a la normativa: B-01-02 Disposiciones administrativas para el proceso de normativa en el Conglomerado Financiero BCR, la revisión de Políticas del Banco de Costa Rica debe de considerar los siguientes elementos:
 - Redactar una política general
 - Incluir el siguiente párrafo: *Para el cumplimiento de esta Política se establecen las siguientes normas:*
 - Adicionar normas con un número natural y nombre relacionado con el contenido del párrafo y complementa la política general.
 - Cada norma debe contemplar un párrafo el cual debe tener un máximo de cinco líneas
- Se procedió a trabajar en conjunto con la Oficina de Normativa, para actualizar en conjunto la Políticas para el Manejo de las Tasas de Interés. Asimismo, se trasladó a Disposiciones Administrativas para la Fijación de Tasas de Interés pasivas del Banco de Costa Rica y a las Disposición Administrativas para la fijación de las tasas activas, lo correspondiente a los apartados que la Oficina de Normativa considera no corresponde a una Política.
- De acuerdo con lo indicado en la Oficina de Normativa, cuando se realizan modificaciones a un documento, se requiere realizar un comparativo del mismo.

Imagen n.º1. Antecedentes

Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

En la primera (modificación, ver imagen n.º1), lo que se pretende es sintetizar la política general y tratar de detener una redacción mucho más llana y bastante más sucinta, de lo que se tenía con la versión anterior, de acuerdo con la estrategia que tiene nuestro Banco, en cuanto a liquidez y mercado, así como también, a los indicadores regulatorios y la normativa aplicable.

Modificación a la Política para el Manejo de las Tasas de Interés

Política 1- Del establecimiento de las Tasas de Interés activas y Pasivas

- Se sintetizan a una Política General, donde se establece que las activas y pasivas se deben fijar conforme a la estrategia del BCR, liquidez, mercado e indicadores regulatorios y la normativa aplicable.

Imagen n.º2. Modificación a la Política para el manejo de las tasas de interés / Política 1

Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

En cuanto a lo que es la política 2 -sobre su aprobación- las tasas de interés se mantienen y es poder de la Junta Directiva determinarlas, con la excepción de lo que indica la Oficina de Normativa (Unidad Normativa Administrativa), para que la podamos trasladar a unas disposiciones administrativas respectivas; esto para el área activa y para el área pasiva (ver imagen n.º3), de esta manera, siempre se va a ver dentro del Comité (Corporativo) de Activos y Pasivos (CCAP), antes de hacer cualquier modificación.

También, es importante mencionar que la comunicación se va a hacer a través de los medios establecidos y no a partir del acuerdo que se determina; obviamente, primero tiene que verse dentro del CCAP (Comité Corporativo de Activos y Pasivos), pero el conocimiento de las modificaciones en las tasas de interés va a estar a través de los canales que las bancas y los demás colaboradores del Banco utilizan, para poder darse cuenta de dónde están los cambios de dichas tasas.

Modificación a la Política para el Manejo de las Tasas de Interés

Política 2- Aprobación de la tasa de interés activas y pasivas

- **Se mantiene que las tasas de interés son aprobadas por la Junta Directiva, a través de la fijación de rangos de tasas de interés activas y máxima para las pasivas y delega en el CCAP la ejecución y definición de las tasas bajo dichos parámetros. Dichos parámetros se publicarán en las DA respectivas. Se modifica que la entrada en vigencia será a partir de la comunicación en los medios establecidos y no a partir del acuerdo del CCAP.**

Imagen n.º3. Modificación a la Política para el manejo de las tasas de interés / Política 2

Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

En cuanto a lo que es la política 3, de la fijación de tasas de interés, aquí (en la política, ver imagen n.º4) se agrega el cambio en la Ley 7472 (Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor) que tiene que ver a la competencia y la eficiencia en el consumidor, respetando de esta forma, los parámetros que impone la ley, que es una actualización que es vinculante para el marco de tasas activas y pasivas y, de esta manera, la incorporamos en este acápite; ese es básicamente el cambio que se ve, dentro de este párrafo que les expongo en este momento.

Modificación a la Política para el Manejo de las Tasas de Interés

Política 3- De la fijación de tasas de interés activas

- Se resume esta política en tres normas: mantiene el apartado **1. De la fijación de tasas de interés activas**, **2. Tasa de interés activa mínima** y **3. Atribuciones del Comité de Crédito**: Se especifica que la fijación de las tasas de interés se harán en base a la Metodología de fijación de tasa activas del Banco de Costa Rica y que deben ser inferiores a las publicada por el BCCR en la Ley N° 7472. Se mantiene que la tasa de interés mínima corresponde al costo de fondos con encaje, a excepción de los recursos del SBD. Se mantiene la facultad al Comité de Crédito para aprobar tasas activas por debajo de las aprobadas por el CCAP, pero debidamente justificados con base a criterios objetivos establecidos en las D.A. Se elimina lo correspondiente a los elementos que componen el modelo de tasas activas, ya que esto ya esta especificado en la Metodología. Se traslada a Disposiciones lo correspondiente a la Oficina encargada de calcular las tasas de interés de salvamento y lo correspondiente a lo que corresponde a créditos garantizados con títulos valores.

Imagen n.º4. Modificación a la Política para el manejo de las tasas de interés / Política 3

Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

Igual, cuando se menciona lo que es el manejo de las tasas de interés, estas van a estar en unas disposiciones administrativas; lo que son los parámetros. Recordemos que aquí, la Junta Directiva lo que aprueba son esos parámetros y, entonces, la Administración interactúa dentro de estos, para poder asignar las tasas a los productos, tanto activos como pasivos que tiene el Banco.

Respecto a la fijación tasa de interés, se ajusta la redacción en cuanto a que el Comité (Corporativo) de Activos y Pasivos debe de fijar dichas tasas, con el modelo que ya - previamente- estaría descrito dentro de las disposiciones administrativas. Y, en cuanto a la tipología, se manejan tres áreas: la primera tiene que ver con las tasas de interés propiamente dichas -activas y pasivas-; las tasas de referencia, estas son, por ejemplo, la tasa básica pasiva (TBP), la tasa prime, la tasa SOFR; por ejemplo, ahora con el cambio de la tasa libor pueden aflorar nuevas tasas que sean de referencia para el negocio bancario, para lo cual es necesario pues acomodar esas (tasas), dentro de este marco normativo y la utilización de instrumentos de cobertura de tasas de interés, en el caso que sea necesario, para poder mejorar el portafolio tanto de activos y pasivos y cubrir de esta manera los riesgos a los cuales nos exponemos, sobre todo (riesgos) de mercado (ver imagen n.º5).

Modificación a la Política para el Manejo de las Tasas de Interés

Política 4- De la fijación de tasas de interés pasivas

- Se ajusta la redacción de la Política pero se mantiene que el CCAP debe fijar las tasas de interés con base al modelo de fijación de tasas pasivas descrito en la D.A.

Política 5- De la Tipología de las tasas de Interés

- Se divide esta política en tres normas: mantiene el apartado 1. Tipos de Tasas de Interés, 2. Tasas de referencia y 3. utilización de instrumentos de cobertura de tasas de interés. Se mantiene en las tres normas la esencia de política original, donde se especifica las tasas para los productos de captación y colocación del BCR y que es de aprobación de la Junta Directiva General. .

Imagen n.º5. Modificación a la Política para el manejo de las tasas de interés / Política 4 y 5

Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

En relación con el manejo de la política 6 -las atribuciones de negociación- se mantiene la atribución de la Junta Directiva, dándole al Comité Corporativo de Activos y Pasivos la definición de esos poderes de la negociación de tasas activas y pasivas -esta es la observación que nos hacía la Auditoría Interna- que es muy importante que quede explícito, que el que determina las tasas de interés, siempre es la Junta Directiva y en la redacción (anterior) como que parecía que no quedaba muy claro, entonces, la redacción (que se ajustó) permite que no existan ninguna ambivalencia con respecto a ese término (ver imagen n.º6).

Así también, las disposiciones y los elementos correspondientes de esa negociación y su individualización quedan desmaterializados y fijados en las tasas de productos, tanto en los productos pasivos que pueda tener la Gerencia de Tesorería.

Modificación a la Política para el Manejo de las Tasas de Interés

Política 6- De las atribuciones para la negociación de tasas de interés

- Se mantiene la atribución que la JD brinda al Comité Corporativo de Activos y Pasivos para definir los poderes de negociación de tasas activas y pasivas, siempre que se ubique dentro de los rangos de tasas de interés y tasas máximas aprobadas por la Junta Directiva.
- Se traslada a Disposiciones los elementos correspondientes a la negociación de títulos individualizados desmaterializados y fijación de tasas de productos de cuenta corriente por parte de la Gerencia de Tesorería.

Imagen n.º6. Modificación a la Política para el manejo de las tasas de interés / Política 6

Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

Dicho esto, entonces, los elementos que se trasladan a las disposiciones administrativas van a estar fijados en las tasas de interés, el apartado de cómo se calculan las tasas, en cuanto a créditos de salvamento, las tasas de interés de créditos garantizados con esos títulos valores; el anexo de rango de definición de tasas de interés, para la definición de las tasas activas y el órgano encargado de solicitar la aprobación en Junta Directiva, para el uso de las coberturas que, en este caso sería el Comité (Corporativo) de Activos y Pasivos (ver imagen n.º7).

Además, se trasladan los elementos que se deben de considerar, para esa fijación de las tasas pasivas, a los productos de cuenta corriente y cuenta de ahorro que, ahora vamos a ver cómo quedan esos parámetros y las atribuciones para las negociaciones de esos títulos individualizados desmaterializados, dentro de la Gerencia de Tesorería, como en la negociación.

Elementos que se trasladan a las Disposiciones Administrativas para la fijación de tasas pasivas y la fijación de tasas activas

Disposiciones Administrativas para la fijación de tasas activas:

1. Apartado Tasas de Interés Activas para créditos de salvamento
2. Tasas de Interés de créditos garantizados con títulos valores
3. Anexo de Rango de Definición de Tasas de Interés para la definición de tasas activas
4. Órgano encargado de solicitar aprobación a Junta Directiva para el uso de coberturas.

Disposiciones Administrativas para la fijación de tasas pasivas:

1. Se trasladan los elementos que se deben de considerar para la fijación de las tasas pasivas, tanto para productos de cuenta corriente y cuenta de ahorros, así como para certificado de depósito a plazo y ahorro programado a plazo.
2. Se trasladan las atribuciones para la negociación de títulos individualizados desmaterializados por parte de la Gerencia de Tesorería, así como la negociación de tasas de interés de cuenta corriente.
3. Se traslada Anexo Tasas Máximas de Interés para la definición de tasas pasivas

Imagen n.º7. Modificación a la Política para el manejo de las tasas de interés

Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

De esta manera, aquí entonces vemos (ver imagen n.º8), cuáles son los rangos de las tasas de interés, que quedan en el manejo de disposiciones; recordemos que aquí estamos utilizando un modelo que ya, ampliamente, ustedes conocen y que hemos recibido bastantes observaciones con respecto a la determinación de esas tasas de interés activas y se van a mantener, pero, entonces, aquí, lo que estamos poniendo es el margen; ese es el mínimo y aquí responde al máximo, con respecto a lo que tenemos en cada uno de los segmentos que nosotros

colocamos en materia de crédito; por ejemplo, corporativo, en colones y dólares (americanos), el consumo de vivienda, Pymes, Banca de personas.

Entonces, aquí lo que se busca es crear los *brackets* (límites o corchetes) necesarios, para que entonces las tasas de interés se estén moviendo en esos intervalos. Es importante mencionar que, estos intervalos, como la dinámica de la economía exige que se vean las actualizaciones de estas tasas, entonces, se llevan al Comité (Corporativo) de Activos y Pasivos, con una frecuencia trimestral para, de esta manera, ajustar los precios de nuestros productos.

Actualización de Rangos para Tasas Activas (se trasladan a las Disposiciones)

Anexo 2 Rango de tasas de interés para la definición de tasas activas

1. Banca Institucional, Corporativa, Empresarial y Pymes colones:

Tasa de interés mínima	Máximo (p.p que suman a la tasa mínima)
Costo de Fondos c/ encaje	6.59%

2. Banco Institucional, Corporativa, Empresarial y Pymes dólares:

Tasa de interés mínima	Máximo (p.p que suman a la tasa mínima)
Costo de Fondos c/ encaje	5.09%

3. Banca de Personas colones (Vivienda – Consumo – Mi Pymes)

Tasa de interés mínima	Máximo (p.p que suman a la tasa mínima)
Costo de Fondos c/ encaje	14.30%

4. Banca de Personas dólares (Vivienda – Consumo – Mi Pymes)

Tasa de interés mínima	Máximo (p.p que suman a la tasa mínima)
Costo de fondos c/ encaje	5.77%

5. Banca de Personas colones (tarjetas de crédito)

Tasa de interés mínima	Máximo
Costo de Fondos c/ encaje	Tasa máxima publicada por el BCCR en cumplimiento de la Ley N° 7472

6. Banca de Personas dólares (tarjeta de crédito)

Tasa de Interés mínima	Máximo
Costo de fondos c/ encaje	Tasa máxima publicada por el BCCR en cumplimiento de la Ley N° 7472

Imagen n.º8. Actualización de rangos para tasas activas (se trasladan a las disposiciones)

Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

Y, en el caso de las tasas pasivas, así nosotros las estamos definiendo: mediante la tasa de política monetaria, más el nodo de la curva soberana, a un año plazo del Banco Central. En las cuentas de ahorro, igual es la tasa de política monetaria, más la curva soberana del Banco Central, pero a un mes, y los certificados de depósito a plazo (CDP), que es la tasa de interés de política monetaria, más la curva soberana del Banco Central, a cinco años plazo. Estas son las tasas máximas que podríamos nosotros estar pagando, en nuestros productos pasivos; de aquí para abajo, obviamente, no hay restricción.

En el caso de los dólares (americanos), el parámetro de referencia es la tasa *money market* de nuestros fondos, que tenemos depositados en el tesoro estadounidense, más la curva soberana del Gobierno de Costa Rica, a un año, y en el caso de los certificados de depósito a plazo (CDP), es exactamente ese mismo parámetro, que es el costo de lo mínimo que nosotros recibimos por nuestras operaciones, más la curva soberana, a cinco años plazo (ver imagen n.º9).

Actualización de Tasas Máximas Pasivas (se trasladan a las Disposiciones)

Anexo Tasas Máximas de Interés para la definición de Tasas Pasivas

Colones:

Cuentas Corrientes	Cuentas de Ahorro	Certificado de Depósito a Plazo	Ahorro Automático BCR (Empresas y Personas)
Tasa de Política Monetaria + Curva Soberana BCCR 1 año*	Tasa de Política Monetaria + Curva Soberana BCCR 1 mes*	Tasa Política Monetaria + Curva Soberana BCCR 5 años*	

Nota:

*Tasa publicada por el BCCR, incluyendo el efecto de impuesto sobre la renta aplicable, descontando el porcentaje del encaje mínimo legal.

Dólares:

Cuentas Corrientes	Cuentas de Ahorro	Certificado de Depósito a Plazo	Ahorro Automático BCR (Empresas y Personas)
Tasa Money Market US Treasury Fund + Curva Soberana Costa Rica 1 año*		Tasa Money Market US Treasury Fund + Curva Soberana Gobierno CRC 5 años*	

Nota:

*Tasa publicada por el Proveedor Integral de Precios, incluyendo el efecto de impuesto sobre la renta aplicable descontando el porcentaje del encaje mínimo legal.

Imagen n.º9. Actualización de Tasas máximas pasivas (se trasladan a las disposiciones)

Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

Viendo los considerandos, con respecto al tema de la propiedad que tiene este foro, para poder escoger las tasas de interés, tanto activas y pasivas, sumado al hecho de que ya hubo una conciliación con la Oficina de Normativa (Unidad Normativa Administrativa), para poder mejorar y afinar el texto que ya fue remitido a ustedes y sumado el hecho de que la Política de tasas de interés es uno de los documentos requeridos para actualizar, dentro del cronograma de trabajo, para este departamento, y de conformidad con los criterios y las normas que regulan la fijación de las tasas de interés, por parte de la política y las disposiciones administrativas, es que les proponemos aprobar la modificación al texto, aprobar los rangos de tasas de interés tanto activas como pasivas, las cuales se publican en las disposiciones administrativas y encargar a la oficina de normativa (Unidad Normativa Administrativa) para su debida publicación”.

La señora **Mahity Flores Flores** dice: “Don Néstor, me parece valioso una de las observaciones que hicieron los compañeros de Auditoría en el informe, que no sé si se podría recoger en el acuerdo, y que tiene que ver con las atribuciones del Comité de Crédito, de

apartarse de las tasas de referencia del Comité (Corporativo) de Activos y Pasivos; entonces, ellos sugieren que cada vez que el Comité de Crédito se aparte de las tasas de referencia, por lo menos le informe, dentro del informe semanal, valga la redundancia, a la Junta (Directiva) sobre esos temas. Entonces, no sé si se podrá incorporar; me pareció valiosa la observación que hicieron los compañeros de la Auditoría”.

Al respecto, el señor **Solís Bonilla** dice: “¿Comentarios, señores Directores?; creo que sí, que es valioso, me parece que se puede incorporar y que suma, desde el punto de vista, de mejor criterio, y para ver, qué está pasando, en la práctica, con manejos de tasas”.

El señor **Alpízar** dice: “Sí, claro; de hecho, es una excepción, entonces, es importante conocer porqué de la excepción”.

Aunado a lo anterior, don **Néstor** comenta: “Ya habíamos solicitado a los señores de riesgo (Gerencia Corporativa de Riesgo) que puntualizaran en el tema de excepciones y uso de atribuciones, pero no sobra que también quede regulado, en un documento de estos, don Gabriel”.

El señor **Javier Zúñiga Moya** dice: “Don Néstor, mi comentario es sobre lo mismo, pero para puntualizarlo. Cuando el Comité (de Crédito) se aparta de las recomendaciones del Comité (Corporativo) de Activos y Pasivos, eso se refleja en la operación en sí, que fue aprobada y eso es reportado por la gente de riesgo (Gerencia Corporativa de Riesgo), cuando se trae el caso, a conocimiento de Junta Directiva; entonces, no sé si que es lo que estamos pidiendo es un informe aparte, no lo entendí.

Redundando la idea, no todos los créditos que sufran algún cambio o que se aparten de esa reglamentación tendrán que venir a conocimiento de Junta Directiva; es decir, a nivel de información, porque algunos podrían estar por debajo del rango de los créditos que vienen a Junta Directiva y eso sería, tal vez, el tema; no sé si me expliqué”.

Al respecto, el señor **Rafael Mendoza Marchena** indica: “Don Javier, (en efecto) todos los temas que resuelve el Comité de Crédito sí vienen a Junta (Directiva). Esta opinión, nosotros la emitimos el 10 de enero y, en ese momento, la Junta (Directiva) no había hecho ese encargo de que se le revelará, por parte de la Gerencia Corporativa de Riesgos, esa indicación o destacar cuando se estaba aplicando una atribución especial.

En resumen, es eso; como en este caso, quien tiene la atribución de establecer las bandas (de tasas), a cada uno de los resolutores es el Comité (Corporativo) de Activos y Pasivos, vimos que sí era importante que cuando, el Comité de Crédito, por atribución de la Junta

Directiva, pudiera apartarse de esas bandas, así quedara consignado en el informe semanal de (temas resueltos por el Comité de) Crédito, para que la Junta (Directiva) conociera y vigilara qué tanto, o qué tan bien, se está aplicando esa atribución especial.

Sin embargo, usted (don Javier) tiene razón, en que ya eso se recogió, con el encargo de hace dos semanas, donde se le pidió a don Minor (Morales Vincenti, Gerente Corporativo de Riesgos) que destacara cuando (el Comité de Crédito) aplica las atribuciones especiales; sin embargo, podría ser importante reiterarlo o destacarlo, para tasas de interés -con mucha más razón-, que es conveniente que la Junta (Directiva) conozca, cuando se dan esas excepciones”.

Así las cosas, don **Néstor** indica: “Don Rafael, aquí lo importante es que quedaría consignado, a nivel de política; eso es lo que estoy entendiendo que estaríamos (adicionando), al modificar o al incluir...”.

El señor **Douglas Soto Leitón** acota: “Justamente, es incorporarlo al informe (de los asuntos conocidos por el Comité de Crédito), como ya la Junta (Directiva) había dictado y nos tomamos la observación y ya lo incluimos; creo que no hace falta un informe adicional”.

Por lo anterior, don **Néstor** indica: “Creo que estaríamos, más bien, amarrando para que ese informe adicional, quede incorporado a nivel de políticas y, es más, cualquier tipo de decisión del Comité de Crédito (que implique el uso de atribuciones), es más transparente y es conforme a la política, ¿algún otro comentario señores?”.

No hay comentarios, y el señor **Solís** dice: “Estaríamos aprobando la propuesta de acuerdo en los términos planteados. Muchas gracias, don Gabriel”.

Se finaliza la telepresencia del señor Gabriel Alpízar.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que en sesión n.º41-19, artículo VI, celebrada por la Junta Directiva General, se da por conocida la propuesta del proceso de revisión y envío de documentos normativos del Conglomerado Financiero BCR, para resolución de Junta Directiva General.

Segundo. Que, en atención del acuerdo tomado en la sesión n.º41-19, artículo VI, la Unidad de Normativa Administrativa estableció un cronograma de trabajo, con el objetivo de coordinar, junto con las Oficinas responsables, la actualización de la normativa del Banco de Costa Rica.

Tercero. La Política para el manejo de las Tasas de Interés, es uno de los documentos requeridos para actualizar, dentro de este cronograma de trabajo.

Cuarto. De conformidad con lo señalado, es requerido ajustar la normativa vigente, de acuerdo con el ordenamiento del documento B-01-02 Disposiciones administrativas para el proceso de normativa en el Conglomerado Financiero BCR, uniformando así las normas y criterios que regulan la gestión de la fijación de las tasas de interés, activas y pasivas. La misma se ajusta pasando de varias políticas, a una sola política general, con normas puntuales y trasladando a disposiciones administrativas aquellos lineamientos que no deben de formar parte de una Política.

Quinto. Lo dispuesto en la sesión n.º03-22, artículo III, puntos 2 y 3, celebrada el 25 de enero del 2022 y que, textualmente se señala lo siguiente:

(...)

2.- *Solicitar a la Gerencia General y a la Gerencia Corporativa de Riesgo coordinar lo necesario, para ajustar el cuadro resumen de casos conocidos en las reuniones del Comité de Crédito, para que se anexe una columna donde se indiquen las excepciones que haya utilizado el Comité de Crédito, para la aprobación de cada caso, si corresponde.*

3.- *Instruir a la Gerencia Corporativa de Riesgo para que, en la exposición del detalle de los casos conocidos y resueltos por el Comité de Crédito, que se presenta a este Directorio, se amplíe la explicación de las atribuciones ejercidas por dicho Comité, en los casos que corresponda.*

(...)

Se dispone:

1.- Aprobar las modificaciones a la *Política para el Manejo de Tasas de Interés*, conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Encargar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir a la Unidad de Normativa Administrativa, el documento aprobado en el punto 1, anterior, acerca de las modificaciones a *Política para el Manejo de Tasas de Interés*; asimismo, se autoriza a dicha Unidad proceder conforme corresponda, para la publicación del citado documento en DocuBCR.

3.- Aprobar la actualización de los rangos de tasas de interés para tasas activas y las tasas máximas para tasas pasivas del Banco de Costa Rica, que se publican en las *Disposiciones Administrativas para la fijación de tasas activas y Disposiciones administrativas para la fijación de tasas de interés pasivas del Banco de Costa Rica* y, que quedan conforme se detallan a continuación:

Actualización de Rangos para Tasas Activas (se trasladan a las Disposiciones)

Anexo 2 Rango de tasas de interés para la definición de tasas activas

1. Banca Institucional, Corporativa, Empresarial y Pymes colones:

Tasa de interés mínima	Máximo (p.p que suman a la tasa mínima)
Costo de Fondos c/ encaje	6.59%

2. Banco Institucional, Corporativa, Empresarial y Pymes dólares:

Tasa de interés mínima	Máximo (p.p que suman a la tasa mínima)
Costo de Fondos c/ encaje	5.09%

3. Banca de Personas colones (Vivienda – Consumo – Mi Pymes)

Tasa de interés mínima	Máximo (p.p que suman a la tasa mínima)
Costo de Fondos c/ encaje	14.30%

4. Banca de Personas dólares (Vivienda – Consumo – Mi Pymes)

Tasa de interés mínima	Máximo (p.p que suman a la tasa mínima)
Costo de fondos c/ encaje	5.77%

5. Banca de Personas colones (tarjetas de crédito)

Tasa de interés mínima	Máximo
Costo de Fondos c/ encaje	Tasa máxima publicada por el BCCR en cumplimiento de la Ley N° 7472

6. Banca de Personas dólares (tarjeta de crédito)

Tasa de Interés mínima	Máximo
Costo de fondos c/ encaje	Tasa máxima publicada por el BCCR en cumplimiento de la Ley N° 7472

Actualización de Tasas Máximas Pasivas (se trasladan a las Disposiciones)

Anexo
Tasas Máximas de Interés para la definición de Tasas Pasivas

Colones:

Cuentas Corrientes	Cuentas de Ahorro	Certificado de Depósito a Plazo	Ahorro Automático BCR (Empresas y Personas)
Tasa de Política Monetaria + Curva Soberana BCCR 1 año*	Tasa de Política Monetaria + Curva Soberana BCCR 1 mes*	Tasa Política Monetaria + Curva Soberana BCCR 5 años*	

Nota:

*Tasa publicada por el BCCR, incluyendo el efecto de impuesto sobre la renta aplicable, descontando el porcentaje del encaje mínimo legal.

Dólares:

Cuentas Corrientes	Cuentas de Ahorro	Certificado de Depósito a Plazo	Ahorro Automático BCR (Empresas y Personas)
Tasa Money Market US Treasury Fund + Curva Soberana Costa Rica 1 año*		Tasa Money Market US Treasury Fund + Curva Soberana Gobierno CRC 5 años*	

Nota:

*Tasa publicada por el Proveedor Integral de Precios, incluyendo el efecto de impuesto sobre la renta aplicable descontando el porcentaje del encaje mínimo legal.

4.- Encargar a la Gerencia General y a la Gerencia Corporativa de Finanzas, para que, atendiendo las recomendaciones planteadas por la Auditoría General Corporativa, en la opinión emitida respecto a la actualización de esta *Política para el Manejo de Tasas de Interés*, realice los ajustes que corresponda, en la normativa aplicable, sea en política, reglamento, lineamiento o disposiciones administrativas, de tal manera que, se consigne expresamente que, cuando el Comité de Crédito se aparte de las tasas de referencia, emitidas por el Comité Corporativo de Activos y Pasivos, tanto el Comité de Crédito como la Gerencia Corporativa de Riesgos comunique a este Directorio, al momento de conocer el informe de asuntos resueltos por el Comité de Crédito, sobre las excepciones aplicadas al rango de tasas, previamente aprobadas.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IX

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, continúa participando, por medio de la modalidad de telepresencia, la señora **Rossy Durán Monge, Gerente Corporativa de Finanzas**, para presentar a consideración del Directorio, el documento que contiene la revisión del cartel de licitación, para la contratación de los servicios profesionales de auditores externos para el Banco de Costa Rica y sus subsidiarias, para el año 2022, con la posibilidad de prórroga de dos a tres años adicionales; lo anterior, en cumplimiento

de los acuerdos Sugef 16-16 *Reglamento sobre Gobierno Corporativo* y Sugef 32-10 *Reglamento General de Auditores Externos*.

Este informe fue conocido y ampliamente discutido, en la reunión extraordinaria n.º04-22CCA, del Comité Corporativo de Auditoría, realizada este 21 de febrero del 2022, y que se llevó a cabo, de manera concomitante, con este Directorio, según se consigna en el artículo III de esta sesión.

Copia de la información se remitió oportunamente a los señores Directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Seguidamente, se transcribe la presentación remitida por la Gerencia Corporativa de Finanzas, que incluye la siguiente información: antecedentes, entidades que deben auditarse, objetivos de la contratación, equipo de la firma a contratar, criterios generales de evaluación de las ofertas, así como los requisitos de experiencia del oferente y del auditor encargado.

ANTECEDENTES:

El Acuerdo SUGEF 32-10 Reglamento General de Auditores Externos en su artículo 3, indica:

“Los sujetos supervisados deberán someterse a una auditoría externa financiero-contable anual. Adicionalmente, en los casos en que una norma lo solicite, se deben someter a una auditoría externa de tecnologías de la información (TI), según se establece en el Reglamento General de Gestión de la Tecnología de Información; a una auditoría sobre la eficiencia y efectividad de las políticas, procedimientos y controles para prevenir el riesgo de LCF/FT/FPADM, según se establece en el Reglamento de prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva (LC/FT/FPADM); y para los fiscalizados por la SUGEF a una auditoría sobre el proceso de administración integral de riesgos, según se establece en el Reglamento sobre Administración Integral de Riesgos.”

Las auditorías deben estar a cargo, exclusivamente, de firmas de auditoría externa, o auditores externos independientes, inscritos en el Registro de Auditores Externos que forma parte del Registro Nacional de Valores e Intermediarios, dispuesto en la Ley Reguladora del Mercado de Valores.

La Superintendencia General de Valores será la responsable de la gestión del ‘Registro de Auditores Externos’ que se define en el Acuerdo SUGEF 32-10

En el caso de las auditorías financiero-contables de grupos o conglomerados financieros, todas las entidades domiciliadas en Costa Rica que los conformen deberán ser auditadas por el mismo auditor externo independiente o firma auditora.

Entidades que deben ser auditadas

- Banco de Costa Rica
- BCR Valores S.A.
- BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
- BCR Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A.
- BCR Corredora de Seguros S.A.
- Depósito Agrícola de Cartago S.A y Subsidiaria Banprocesa S.R.L
- Cualquier otra que pase a formar parte del Conglomerado Financiero BCR

Objetivos de la Contratación

1. *Emitir dictamen sobre los Estados Financieros del Banco de Costa Rica y de cada una de sus Subsidiarias, domiciliadas en Costa Rica y cualquier otra subsidiaria, fondo de pensión o fondo de inversión que llegue a formarse durante el período auditado.*
2. *Emitir las cartas a la gerencia*
3. *Emitir un informe sobre el cumplimiento de la Ley 7786 Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo” y sus reformas.*
4. *Emitir un informe que le permita al Banco y a cada una de sus subsidiarias verificar que la determinación del impuesto sobre la renta y que sus obligaciones tributarias se apegan en su totalidad a las leyes, reglamentos y cualquier otra norma vigente en materia tributaria.*
5. *Emitir un informe sobre el marco de gestión de las Tecnologías de Información y su aplicación, en el Conglomerado Financiero BCR según lo establecido en el Acuerdo SUGEF14-17 Reglamento General de Gestión de Tecnologías de Información y los Lineamientos Generales del Reglamento General de Tecnologías de Información.*
6. *Emitir un informe sobre el proceso de evaluación del Órgano de Dirección, de sus miembros, de sus Comités y de los miembros de la Alta Gerencia, esto en atención del acuerdo SUGEF 22-18 Reglamento sobre idoneidad de los miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia*
7. *Emitir un informe de la auditoría sobre la aplicación del Acuerdo SUGEF 16-16 Reglamento de Gobierno Corporativo en los temas particulares que le sean requeridos.*
8. *Emitir un informe de la auditoría sobre los Fideicomisos.*
9. *Emitir un informe de la liquidación presupuestaria de acuerdo con lo requerido en las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos.*
10. *Emitir un informe de administración del Fondo de Crédito para el Desarrollo.*

Equipo de trabajo de la firma a contratar

- a. *Un socio responsable de la auditoría.*
- b. *Un auditor a cargo del equipo de auditores.*
- c. *Cinco auditores asistentes*
- d. *Un profesional en auditoría de sistemas de información.*
- e. *Un profesional en impuestos.*
- f. *Un profesional en fondos de inversión y el mercado bursátil.*
- g. *Un profesional en Operadora de Pensiones.*
- h. *Un profesional en auditoría de riesgo.*
- i. *Un profesional en prevención de lavado de dinero.*
- j. *Un profesional en Corredora de Seguros.*
- k. *Un profesional con experiencia en auditoría de Administración Aduanal.*
- l. *Un profesional con experiencia en Gobierno Corporativo*

Criterios generales de evaluación de las ofertas

TABLA DE EVALUACIÓN

Factores de Evaluación	Puntos
a. Precio de la oferta	70
b. Experiencia del oferente	20
c. Experiencia del Auditor encargado	10
Total	100

Precio de la oferta

Suma proyectada anual por los servicios de auditoría \$180.0 millones

$$\text{Puntaje de la oferta por factor precio} = \left[\frac{\text{Oferta menor precio}}{\text{Precio oferta evaluada}} \right] \times 70$$

Experiencia del oferente

Experiencia del auditor encargado

Detalle de calificación	Detalle de calificación
1. Por cada año adicional de servicios profesionales en trabajos de auditoría externa de estados financieros realizados por el oferente a grupos y conglomerados financieros del Sistema Bancario Nacional en los últimos seis años, que cuenten con un nivel de activos mayor o igual a los 950 mil millones de colones, se asignará 5 puntos.	1. Por cada año adicional de experiencia del Auditor Encargado en labores de auditoría externa a grupos y conglomerados financieros del Sistema Bancario Nacional durante los últimos diez periodos (2011 al 2021), se asignará 5 puntos.
2. El total a reconocer será 20 puntos que corresponde a la puntuación máxima en el factor experiencia del oferente.	2. El total a reconocer será 10 puntos que corresponden a la puntuación máxima en el factor experiencia del auditor encargado.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Rossy Durán** inicia la exposición diciendo: “Buenos días, señores, nuevamente. Traigo la presentación relacionada con el cartel de contratación de los auditores externos”.

Interviene el señor **Néstor Solís Bonilla** y dice: “Doña Rossy, para clarificar. Esto lo vimos hace un rato (haciendo referencia al artículo III de esta sesión, mediante el cual se presentó este tema, en sesión concomitante, con la reunión efectuada por el comité Corporativo de Auditoría), pero lo vimos con el ‘sombrero’ del Comité (Corporativo) de Auditoría. Entonces, acá ¿lo volvemos a ver o bien ratificamos?, porque lo que estamos haciendo es cumplir con la recomendación del Comité de Auditoría, de subirlo (a conocimiento) a Junta Directiva”.

Por lo anterior, doña **Rossy** indica: “Así es. Si gusta, me voy directo al acuerdo”.

Interviene el señor **Javier Zúñiga Moya** para señalar lo siguiente: “Eso le iba a decir. Algunos (Directores) que no estamos en el Comité de Auditoría, estábamos con el

‘sombbrero’ la Junta Directiva, porque estábamos de manera concomitante; entonces, me parece que podríamos ir directamente al acuerdo, dado que ya conocimos el informe en su totalidad”.

Así las cosas, la señora **Durán** dice: “Por tanto, lo que cambia es que cuando hice la presentación al Comité (Corporativo) de Auditoría decía ‘elevar a la Junta Directiva’ y, en este caso le solicito respetuosamente, a los señores Directores, aprobar el cartel para la contratación de los auditores externos, para el año 2022, con la posibilidad de prórroga de dos o tres años más, y que, por favor, el acuerdo sea en firme”.

Por su parte, el señor **Néstor Solís Bonilla** dice: “Señores Directores, ¿estaríamos de acuerdo?”.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta planteada.

Acto seguido, se suspende la comunicación con la señora Durán Monge.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que este año vence contrato actual de auditoría externa, correspondiente al dictamen sobre los Estados Financieros, individuales y consolidados, para el Banco de Costa Rica y sus subsidiarias, para el ejercicio económico 2021.

Segundo. Que, en el artículo 39-Auditores externos, del Acuerdo Sugef 16-16 *Reglamento sobre Gobierno Corporativo* se indica que el Órgano de Dirección debe asegurar que la función de auditoría externa aporta una visión independiente de la entidad o conglomerado financiero o del vehículo de la administración de recursos de terceros y que cumple la regulación específica del supervisor. Para ello debe verificar que la función cuenta con el equipo adecuado, en cantidad y calidad, asuma un compromiso de aplicar la debida diligencia profesional, en la realización de su trabajo y reporta sus hallazgos al Órgano de Dirección.

Tercero. Que este informe fue conocido y ampliamente discutido, en reunión extraordinaria n.º04-22CCA, del Comité Corporativo de Auditoría, realizada este 21 de febrero del 2022 y que se llevó a cabo, de manera concomitante, con este Directorio, según se consigna en el artículo III de esta sesión.

Se dispone:

- 1.- Dar por conocido el cartel de licitación para la contratación de los servicios profesionales de auditores externos, para que emitan un dictamen sobre los Estados Financieros, individuales y consolidados, para el Banco de Costa Rica y sus subsidiarias, para el ejercicio

económico 2022, con la posibilidad de prórroga de dos a tres años adicionales, conforme al documento conocido en esta oportunidad, y cuya copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Autorizar a la Gerencia Corporativa de Finanzas continuar con el debido trámite de contratación de los servicios profesionales de auditores externos para el Banco de Costa Rica y sus subsidiarias, para el año ejercicio económico 2022, debiendo mantener informado a este Directorio de los resultados obtenidos, para lo que corresponda.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO X

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, el señor **Renán Murillo Pizarro** presenta a consideración de esta Junta Directiva, el informe que contiene el Proyecto de Excelencia Operativa Módulo 2. Balanceo Oficinas Comerciales (plazas temporales), en complemento a la información presentada en la sesión n.º07-21, artículo IV, del 15 de febrero del 2022. Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Para esos efectos, se incorporan a la sesión, por la modalidad de telepresencia, las señoras Rina Ortega Ortega, Gerente de Negocios a.i.; Hellen Villalobos Chamorro, Gerente de Área Gestión Integral de Capital Humano; así como el señor Oscar Ramírez Azofeifa, Gerente de Área Jurídico Laboral.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Introduce la señora **Hellen Villalobos Chamorro** diciendo: “Buenos días. Este es un tema complementario, al que vimos la semana pasada (sesión n.º07-22, artículo IV), sobre el tema de balanceo de oficinas comerciales, en donde, como antecedentes tenemos que se presentó ante este Directorio, los resultados de balanceo de lo que dio resultado de las oficinas y la propuesta de implementación; también, se identificó que era necesario hacer un reacomodo de personal, en donde hay un impacto de manera positiva, si hacemos ese reacomodo, tanto en el servicio al cliente como en el tema de control interno de las oficinas comerciales.

Este estudio, a modo de recordatorio, determinó que es posible reducir en 37, el número de puestos de cajeros, pero que se requiere reforzar siete plataformas e implementar 62 volantes. Con esta liberación de recursos, dado que no es suficiente atender el 100% de la

necesidad de volantes, se propuso que, se atiende la necesidad del 61% con el recurso disponible, para no incrementar la cantidad de personas trabajadoras.

Además, dentro de los antecedentes vimos que este proyecto está para aplicar, de manera temporal, con recursos en plazas fijas, por un periodo de 18 meses y que es necesario congelar el uso de las 36 plazas de cajero y solicitar ese mismo número de plazas, siendo 29 para volantes y siete para plataformistas y, además, solicitar tres plazas nuevas adicionales para el puesto de volante, para cubrir el total de porcentaje requerido.

En esa sesión, nos solicitaron ampliar, con un criterio jurídico, si era posible aprobar estas plazas nuevas en (la cuenta de) sueldos fijos y realizar nombramientos temporales, por un período de hasta 18 meses, sin que esto genere un derecho de permanencia en el puesto, al finalizar dicho período y, por otro lado, también, que clarificáramos el uso de la partida presupuestaria de suplencias.

Al respecto, solicitamos el criterio, como nos lo solicitaron, al Área Jurídica Laboral, en donde el criterio indica que, por lo transitorio de la función que se va a desempeñar, no se generaría ningún derecho de las personas trabajadoras que la ejecuten, en permanecer en el puesto luego de finalizado dicho período; salvo está, en que esta necesidad se vuelva permanente. En este caso, al ser por un período de 18 meses, no generaría ningún derecho de permanencia.

De previo, se recomienda (en el criterio jurídico) que es importante y lo cual, nosotros siempre, igual, aclaramos, que se tengan las reglas claras y que el periodo va a ser por 18 meses y, eventualmente, se finalizara el periodo de sustitución temporal, a ellos les aplicaríamos el artículo 23, del *Reglamento Autónomo*, en donde las personas trabajadoras tienen derecho a regresar a su puesto plaza (ver imagen n.º1).

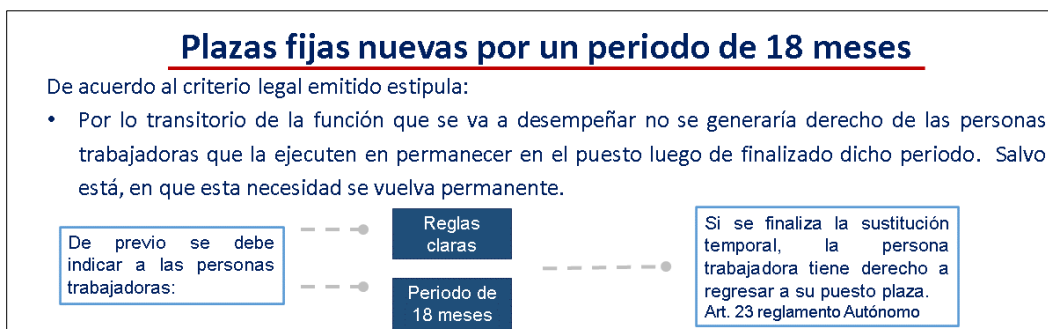


Imagen n.º1. Plazas fijas nuevas por un periodo de 18 meses

Fuente: Subgerencia Banca de Personas

Por otro lado, respecto al tema del uso presupuestario de suplencias (ver imagen n.º2), aquí es importante recordar el objetivo del perfil del puesto, en donde lo que se indica es

que, el puesto de volante se genera por la necesidad de apoyar la gestión en las oficinas de Banca de Personas, en el Área de Cajas o Plataforma, según sea la necesidad de la zona, promoviendo de manera integral el portafolio de productos y servicios, a fin de retener, profundizar y crecer en negocios.

Dentro del criterio que emite jurídico (Gerencia de Área Jurídico Laboral), ellos nos indican que sí es correcto utilizar plazas fijas, de manera transitoria, para tal fin, debido a que, según lo que está normado como concepto de suplencia, éstas se deben utilizar para sustituir, temporalmente, al título de un puesto.

Aquí, a modo, nada más de comentario, traemos la definición de lo que la Contraloría General de la República define como ‘Suplencias’ y: *es las remuneraciones al personal que sustituye temporalmente al titular de un puesto, que se encuentra ausente por motivo de licencias, vacaciones, incapacidades u otros que implican el gozo de salario del titular por un período predefinido, implica relación laboral con la institución*; sin embargo, al ver que la necesidad del puesto de volante es un puesto que requiere flexibilidad, no es recomendable utilizar esta figura, ya que la figura de suplencias se utiliza para necesidades específicas, en un tiempo establecido y una necesidad específica.

Eso, ¿qué implica? Que, si nosotros tenemos una necesidad de una incapacidad, en donde tenemos, inclusive, un respaldo de la incapacidad, con un número de boleta, esa suplencia solo la podemos utilizar para este fin. Al ser tan flexible y dinámico el puesto de volante no sería, operativamente prudente, utilizar la figura de suplencias, ya que tendríamos que estar por cada necesidad, cambiando el recurso; entonces, no se recomienda”.

Plazas presupuestarias suplencias

- El puesto de volante se genera por la necesidad de apoyar la gestión en las oficinas de Banca de Personas, en el área de Cajas o Plataforma, según sea la necesidad de la zona, promoviendo de manera integral el portafolio de productos y servicios, a fin de retener, profundizar y crecer en negocios.
- Efectivamente lo correcto es utilizar plazas fijas de manera transitoria para tal fin, debido a que según lo que está normado como concepto de suplencias, éstas, se deben utilizar para sustituir temporalmente al titular de un puesto:

***Suplencias:** Remuneraciones al personal que sustituye temporalmente al titular de un puesto, que se encuentra ausente por motivo de licencias, vacaciones, incapacidades u otros que impliquen el goce de salario del titular, por un período predefinido e implica relación laboral con la institución.

- La figura y el hecho que se soliciten generar estos puestos como Volante, le va a permitir una flexibilidad a las oficinas para atender las necesidades de la zona según la prioridad que amerite el servicio al cliente, mientras la figura de suplencias es rígida en cuanto a necesidades y periodos.

*Concepto que da la Contraloría General de la República

Imagen n.º2. Plazas presupuestarias suplencias

Fuente: Subgerencia Banca de Personas

Continúa diciendo doña **Hellen Villalobos**: “No sé si tienen alguna pregunta, sino, ingresamos a los considerandos”.

A lo cual, el señor **Néstor Solís Bonilla** indica: “Señores, ¿comentarios?”. Al no haber, don **Néstor** dice: “Continuamos”.

Interviene el señor **Javier Zúñiga Moya** para indicar lo siguiente: “Yo tengo una pregunta, es que se me quedó en el *tintero* y me quedé pensando con la presentación pasada, si a la hora del balanceo, se consideraron las personas que trabajan, en lo que llamamos Punto País; si eso está considerado como parte de ese balanceo que se hizo de oficinas”.

En respuesta, la señora **Rina Ortega Ortega** agrega lo siguiente: “Buenos días a todos. Don Javier, en este balanceo no se consideraron los puestos de Punto País, Junta de Protección Social ni cajas auxiliares, porque la afluencia de los clientes es diferente; por ejemplo, en Punto País, la afluencia se da con cita y se tiene una demanda máxima por día; para estas tres poblaciones estamos trabajando, en coordinación con (Subgerencia) Banca Corporativa y con (Área de) Procesos, para hacer un anexo a este estudio; ya no sería para medir la afluencia de los clientes, con el tema de la teoría de colas, como se hizo, sino para determinar la necesidad de volantes específicos, para estos puestos, para la atención de vacaciones e incapacidades”.

De seguido, el señor **Javier Zuñiga** manifiesta: “Me parece muy bien, quedo conforme con la respuesta”.

En complemento al comentario de doña Rina, el señor **Álvaro Camacho de la O** añade: “En efecto, los servicios que estamos dando en Punto País han presentado una demanda creciente; tenemos ya algunas de las oficinas de (Subgerencia) Banca de Personas llegando a una capacidad instalada máxima de atención; entonces, este estudio sí va a ser muy necesario tenerlo, en el corto plazo, para poder complementar esta necesidad, porque, aunque lo tengamos con citas, ya estamos experimentando tiempos de espera para otorgar las citas, que han venido creciendo en los últimos meses. Entonces, hemos venido coordinando con doña Rina (Ortega Ortega), para poder tener este estudio y complementar el trabajo del balanceo”.

Prosigue don **Javier Zúñiga** indicando lo siguiente: “¿Cuál es nuestra aspiración en el tema de los tiempos? por ejemplo, para los casos de las licencias o pasaportes; o sea, ese estudio partiría de una aspiración de cuanto, más o menos, 30, 15 o 22 días máximo”.

A lo cual, responde el señor **Camacho de la O**: “Nosotros quisiéramos poder hacerlo de entre dos y tres semanas; ya tenemos un estudio previo que, de hecho, esta misma

semana vamos a estar presentándoselo a la Gerencia General, porque los tiempos actualmente rondan entre cuatro y cinco (semanas) y nuestra expectativa es que en los próximos meses podrían llegar a seis semanas, si no tenemos algunos.

Adicionalmente, esta demanda, probablemente, tenemos que verla con un incremento en la cantidad de puntos que tienen los compañeros de (Subgerencia) Banca de Personas, porque esa capacidad instalada, en algunos llega al 100% y en algunos casos, ya estamos casi al 90%, lo que ha provocado esos aumentos en los tiempos. Esa propuesta, como ya dije, la tenemos preparada y tenemos que coordinar este otro tema del balanceo con Banca de Personas, pero, esperaríamos entre dos y tres semanas, que fuera el tiempo de colocación de las citas, como óptimo”.

Al respecto, don **Javier Zúñiga** indica: “El tema es con cuánto la imagen del Banco no se vería lastimada; cuánto sería lo más que los clientes estarían dispuestos a esperar y en comparación con lo que tenían antes, para que no vayan a decirnos después ‘pero, estábamos mejor cuando no estaban en el BCR’ pero, bueno, eso es parte de lo que se debe tomar en cuenta, en ese estudio”.

Sobre el particular, la señora **Maryleana Méndez Jiménez** consulta lo siguiente: “Simplemente para entender. Nosotros, tenemos un conjunto de plazas que se congelan; las personas que ocupan esas plazas pasan a otras plazas, por un periodo de 18 meses; al finalizar esos 18 meses, entonces, ellos podrían regresar a su puesto o, eventualmente, se tomaría la decisión de mantener esas nuevas plazas. La consulta es, tenemos dos conjuntos de plazas, pero cuando se tome la decisión sobre cuál es el camino por seguir, uno de esos conjuntos de plazas desaparece, se cierran”.

En respuesta, el señor **Renán Murillo** responde: “Es correcto lo que indica doña Maryleana, pero, podría ser que, si logramos trasladar a la gente a canales alternativos, no se requiera ni uno ni otro. Recordemos que estamos en un proceso de trasladar clientes y poner nuevas funcionalidades en equipos; entonces, en el peor de los casos sería uno u otro, pero podría ser que ni uno ni el otro o una cantidad menor de ambos”.

En adición, la señora **Hellen Villalobos** agrega: “Sí, pero bajo la proyección que está comentando doña Maryleana, evidentemente así sería”.

A continuación, la señora **Villalobos Chamorro** da lectura a los considerandos y propuesta de acuerdo, a saber:

Considerando que

- *En la sesión 07-22 del 15 de febrero del 2022 se explicó ampliamente la propuesta de implementación de los resultados del Balanceo de Oficinas.*
- *Que los nombramientos en plazas sueldos fijos de manera temporal no genera derecho a permanecer en el puesto luego del periodo establecido de 18 meses, según criterio legal DCJ/ORAI/CG 048-2022 de fecha 17 de febrero del 2022.*
- *Que no es viable utilizar partidas presupuestarias de suplencias por no permitir la flexibilidad para atender las necesidades de la zona según la prioridad que amerite el servicio al cliente, al ser esta figura rígida en cuanto a necesidades y periodos.*

Propuesta de acuerdos

- *Aprobar la aplicación del balanceo que incluye la reubicación del personal según lo definido por la Gerencia Corporativa de Capital Humano.*
- *Aprobar el reacomodo del recurso, lo cual implica:*
 - *Aprobar el congelamiento de 36 plazas de cajeros categoría 02 por un periodo de 18 meses.*
 - *Aprobar 29 plazas nuevas para el puesto de volante categoría 03 por un periodo de 18 meses.*
 - *Aprobar 7 plazas nuevas para el puesto de plataformista categoría 03 por un periodo de 18 meses.*
 - *Aprobar 3 plazas nuevas para el puesto de volante categoría 03 (Fuera del GAM) por un periodo de 18 meses.*
- *Aprobar el presupuesto para darle contenido a las plazas nuevas que se requieren producto de la implementación del balanceo de oficinas.*

Acuerdo firme.

Al respecto, el señor **Néstor Solís Bonilla** dice: “Doña Hellen, puede devolverse, por favor, a la filmina anterior (se refiere a los considerandos). Me queda la duda y en realidad, me enredan estos considerandos, porque el considerando dos y tres, en mi criterio, podrían ser contradictorios. Creo que es un tema de redacción; pero es importante que quede clarísimo, ¿no sé si me siguió en cuanto a la duda?”.

Seguidamente, doña **Hellen Villalobos** se refiere al respecto: “El considerando dos, lo que quiere decir, de acuerdo al criterio jurídico, es que las plazas de sueldos fijos de manera temporal, no generan derecho a permanecer en el puesto, después de estos 18 meses y el tercero, lo que se refiere es al término de suplencias, que era un poco la duda que había quedado la vez pasada, donde se indicaba si podíamos utilizar estas partidas presupuestarias, en lugar de una sustitución temporal; la recomendación es que no, porque el término de suplencias son sumamente rígidas y para un tema en específico; entonces, nos genera un bloqueo en la operativa, porque, por ejemplo, si yo tengo un volante en Guadalupe y necesito luego moverlo a San Pedro, tendría que utilizar una nueva partida de suplencia”.

Don **Néstor** dice: “Permítame insistir, porque sigo pensando y más cuando escucho la explicación, que el considerando dos es contradictorio; lo que dice es que no genera derecho a permanecer (en el puesto). Entonces, eso le da la impresión, que como no genera derecho, es una alternativa viable y en realidad, es cierto que no genera derecho, pero no es una alternativa viable (a los efectos pretendidos)”.

A lo cual, la señora **Villalobos** aclara: “Es que son dos cosas. Es una alternativa viable para utilizar en las plazas de sustitución temporal; entonces, son plazas de sueldos fijos en uso de sustitución temporal, ese es uno. El último, son partidas presupuestarias de suplencias, que es otro concepto totalmente diferente; eso es porque en la sesión pasada nos pidieron la aclaración jurídica de las dos partes: una, donde el uso de sueldos fijos en sustitución temporal, no le genere derecho a la gente, -que es el considerando dos- y el tercero (considerando) es otro totalmente diferente, que es el uso de partidas presupuestarias en suplencias, que no recomendamos utilizar suplencias, por un tema de manejo específico y poco flexible; pero son dos cosas diferentes”.

Continúa diciendo don **Néstor Solís**: “Va de nuevo. El segundo considerando, lo que dice es que no se generan derechos a la gente que esté, temporalmente, ocupando el puesto, hasta por 18 meses; lo que habíamos conceptualizado la semana pasada, era que cajeros (se podían trasladar a suplentes, hasta por 18 meses y que eso no genera derechos”.

Interviene el señor **Renán Murillo** para indicar lo siguiente: “Don Néstor, perdón que le corrija, no quedamos en usar nunca la figura de suplencias. Dijimos que los cajeros que hoy día tenemos y están sobrando, congelamos esa plaza y creamos otra plaza de sueldos fijos y que esa nueva plaza de sueldos fijos no crea derechos. Fue doña Mahity (Flores Flores) que preguntó que por qué no se usa la figura de suplencia, en lugar de crear plazas por sueldos fijos y ahí (Gerencia Corporativa de) Capital Humano tiene su línea argumental de por qué no hacerlo.

Entonces, son dos posibilidades o usamos suplencias, que no lo recomienda Capital Humano o usamos sueldos fijos y esa figura de sueldos fijos es la que (Gerencia Corporativa Jurídica) Legal dice ‘no hay problema, podemos crear temporalmente los sueldos fijos’; no sé si aclaré”.

Seguidamente, el señor **Néstor Solís** dice: “En lo personal, me queda claro; no sé si los señores Directores si tienen alguna consulta o comentario adicional”.

De seguido, la señora **Mahity Flores Flores** manifiesta lo siguiente: “A mí me queda claro y me satisface que se incluya el criterio legal, considerando alguna situación

posterior, donde la gente pueda decir ‘pero yo estoy haciendo lo mismo, son mismas funciones de repente, un día valen más y ahora vuelven a valer menos’; entonces, todo ese manejo generaba esa preocupación.

Y uno podría pensar que el uso de la partida de sustitución tiene un enfoque más temporal; entonces, por ahí podríamos haber valorado para protegernos, más que todo; yo estoy de acuerdo con los criterios que ahí están y me tranquiliza un poco más que se incorporen. Sin embargo, a manera de sentirse todavía más seguro, yo pensaría que, al final, en el acuerdo, podríamos solicitarle a la Gerencia (Corporativa) de Capital Humano que por favor velen, porque verdaderamente no se utilicen las plazas que se congelan.

Yo no sé si el sistema puede inmovilizar ahí, lo que sea y si no, por lo menos que hagan esas revisiones, periódicamente, para que no se escape ninguna plaza y se le asigne alguna necesidad y que, verdaderamente se “congelen” y que, dentro de los 18 meses, cuando se finalice o antes de finalizar que se le encargue también, a la (Sub) Gerencia de Banca Personas que regrese de nuevo (a la Junta Directiva General), para valorar si va a quedar o no, en firme, la creación de las plazas y la eliminación ya por completo de las anteriores o lo que proceda, en ese momento, pero me parece que podríamos asignar en el acuerdo ese seguimiento a este proceso”.

A lo cual, doña **Hellen Villalobos** dice: “De acuerdo, se pueden incorporar esos dos puntos”.

En esa línea, el señor **Néstor Solís** acota: “Hasta donde escuché, me parece muy claro lo que usted está planteando y me parece que por ahí podría aclararse el punto, no solo a nivel de considerandos, sino, ante todo, a nivel del acuerdo”.

Continúa don **Néstor** diciendo: “Señores Directores ¿algún comentario o consulta adicional?”.

Acto seguido, la señora **Maryleana Méndez** dice: “Podría poner el acuerdo, por favor (propuesta de acuerdo). Ahí es donde vendría agregado que las plazas congeladas no se deben de utilizar y que la temporalidad, me parece, no sé si ustedes están de acuerdo, yo sé que se comunica, pero que quede perfectamente comunicado, a los colaboradores e, incluso, con el fragmento del criterio jurídico donde dice, claramente, que no se adquiere ningún derecho, para evitar cualquier confusión o acción legal, posterior”.

En complemento, el señor **Solís** agrega: “Sobre la línea de doña Maryleana y doña Mahity, este (párrafo) ‘por un periodo de 18 meses’ hay que aclararlo o es ‘antes de los 18 meses’, ¿cómo lo vamos a hacer?”.

De seguido, responde el señor **Renán Murillo**: “Nosotros tenemos un cronograma de trabajo de cómo creemos que los equipos van a entrar a funcionar; entonces, nosotros creemos que pasados los 12 meses, ya tenemos que comenzar a ver cambios y después, habría que adelantar un poco los 18 meses, para hacer el nuevo estudio, sino hacerlo antes, para tener criterios técnicos, si al final no ocupamos nada y nos acomodamos, si los clientes se trasladaron a otros canales o si vamos lograr dejar fijo, todos o parte de este equipo de personas”.

El señor **Néstor Solís** indica: “Don Renán, si es así, la redacción debería ser diferente, debería ser ‘hasta por 18 meses’ o ‘no mayor a 18 meses’”.

A lo cual indica, don **Renán**: “Sí señor, sería mejor”.

Sobre esa línea, la señora **Rina Ortega** señala: “Me parece que así está, hasta por 18 meses, doña Hellen”.

Por su parte, el señor **Óscar Ramírez Azofeifa** agrega: “Sí es importante esa palabra “hasta”, aunque sea una simple palabra, nos permite la flexibilidad de adelantar o llegar hasta el final, si fuera el caso”.

Doña **Hellen Villalobos** dice: “Por un periodo de ‘hasta’ 18 meses agregamos, sí señor”.

A lo cual, el señor **Néstor Solís** comenta: “Por favor, búsquenle la redacción, el concepto es lo importante, podría ser ‘por un periodo no mayor’ o el ‘hasta’, pero el concepto don Óscar (Ramírez) lo tiene claro; hay que adecuarlo para que la redacción sea clara”.

Continúa diciendo don **Néstor**: “Señores, con las precisiones indicadas, ¿estaríamos de acuerdo?”. Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Finalmente, don **Néstor Solís** señala: “Estaríamos aprobando (la propuesta), como acuerdo en firme, muchas gracias”.

Una vez finalizada la presentación, se concluye la telepresencia de los siguientes señores: Rina Ortega, Hellen Villalobos y Óscar Ramírez.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Qué, como parte de la estrategia para aumentar la eficiencia y calidad del servicio, de la Subgerencia de Banca de Personas se han venido implementando esfuerzos para migrar los clientes de canales presenciales a medios alternativos.

Segundo. Que, el canal atención de Oficinas Comerciales sigue siendo, para el Banco, uno de sus principales medios de presencia y entrega de los servicios. Por lo que, su optimización y constante monitoreo es relevante para mantener el servicio a nuestros clientes.

Tercero. Qué, en el año 2022 se implementarán proyectos que amplían las opciones para el autoservicio, las cuales requieren de un proceso de adopción de parte de los clientes, a través de la asesoría y el acompañamiento.

Cuarto. Que, el ‘estudio de balanceo’ es un estudio técnico, basado en estadística, realizado por la Oficina Gestión de Procesos y Productividad, durante el 2021 (avance al 50%).

Quinto. Que este estudio de balanceo identificó la necesidad de reacomodo de personal, para impactar de manera positiva el servicio al cliente y el control interno en las oficinas comerciales.

Sexto. El estudio de balanceo determinó que es posible reducir, en 37, el número de puestos de cajeros, pero que se requiere reforzar en siete, las plazas de plataformas e implementar plazas de 62 Volantes.

Séptimo. La figura de Volante permite cubrir, de manera oportuna, los faltantes de personal, producto de vacaciones e incapacidades, para no afectar la atención al cliente y el control interno de las oficinas.

Octavo. La figura de Volante permite la generación de referidos de créditos de consumo, a fin de incrementar el negocio de colocación, el cual se estima en 205 nuevos créditos, por año, generando resultados financieros positivos, a partir del primer año.

Noveno. La liberación de recursos de cajas no es suficiente para atender, al 100%, la necesidad de Volantes y que la migración de clientes es un proceso dinámico con varios proyectos en implementación, a lo largo del 2022, que liberarán recursos a futuro.

Décimo. Que, actualmente, se atiende la necesidad de Volantes en un 61%, con el recurso disponible (para no incrementar la cantidad de personas trabajadoras).

Undécimo. Todos los ascensos relacionados al reacomodo del personal producto del estudio se aplicarán de manera temporal, por un plazo máximo de hasta 18 meses, por lo que es necesario congelar 36 plazas de Cajero y solicitar ese mismo número en plazas nuevas (29 Volantes y siete Plataformistas). Adicionalmente, se requieren tres plazas nuevas para el puesto de Volante para cubrir el porcentaje requerido.

Duodécimo. En la sesión n.º07-22, artículo IV, de la Junta Directiva General, del 15 de febrero del 2022, se explicó ampliamente la propuesta de implementación de los resultados del Proyecto Excelencia Operativa: Módulo 2. Balanceo de Oficinas Comerciales.

Décimo tercero. Que el criterio jurídico existente (criterio DCJ/ORA/ICG 048-2022, de fecha 17 de febrero del 2022) mantiene la línea de que los nombramientos en plazas de la cuenta de sueldos fijos, que se realicen de manera temporal, por un periodo de hasta 18 meses, no generan derecho a permanecer en el puesto.

Décimo cuarto. Que no es viable utilizar partidas presupuestarias de suplencias por no permitir la flexibilidad para atender las necesidades de la zona, según la prioridad que amerite el servicio al cliente, al ser esta figura rígida en cuanto a necesidades y periodos.

Se dispone:

1.- Aprobar a la Subgerencia de Banca de Personas la aplicación del balanceo de oficinas comerciales, para la implementación del Proyecto Excelencia Operativa: Módulo 2. Balanceo de Oficinas Comerciales. Lo anterior, con base en la documentación conocida en esta oportunidad, que forma parte de este acuerdo y cuya copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Aprobar el reacomodo del recurso, para la implementación del Proyecto Excelencia Operativa: Módulo 2. Balanceo de Oficinas Comerciales, en los siguientes términos:

- a) Aprobar el congelamiento de 36 plazas de cajeros, categoría 02, por un periodo de hasta 18 meses.
- b) Aprobar 29 plazas nuevas, en la cuenta de sueldos fijos en el Banco, para el puesto de Volante, categoría 03, por un periodo de hasta 18 meses.
- c) Aprobar 7 plazas nuevas, en la cuenta de sueldos fijos en el Banco, para el puesto de Plataformista categoría 03, por un periodo de hasta 18 meses.
- d) Aprobar 3 plazas nuevas, en la cuenta de sueldos fijos en el Banco, para el puesto de Volante, categoría 03 (Fuera del Gran Área Metropolitana), por un periodo de hasta 18 meses.

3.- Aprobar el presupuesto requerido para darle contenido a las plazas nuevas que se requieren, producto de la implementación del Proyecto Excelencia Operativa: Módulo 2. Balanceo de Oficinas Comerciales.

4.- Instruir a la Gerencia Corporativa de Capital Humano, para que cuando proceda con el reacomodo del recurso humano, para atender el aprobado en el punto 2, incisos b, c y d,

anteriores, comunique claramente a las personas trabajadoras escogidas, las condiciones de dichas contrataciones, según los términos señalados en el criterio legal, DCJ/ORÁ/ICG 048-2022, de fecha 17 de febrero del 2022, que forma parte de este acuerdo y cuya copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Lo anterior, con finalidad de minimizar confusiones y la posibilidad de alguna acción legal posterior, en el sentido de que estas modalidades de contratación (nombramientos temporales) no generan ningún derecho de permanencia en el puesto.

5.- Solicitar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano que implemente los controles requeridos, a fin de garantizar que las plazas congeladas que se aprobaron en el punto 2, inciso a, anterior, no sean utilizadas en otras necesidades. Para tales efectos, deberá presentar un informe, con una periodicidad trimestral, a esta Junta Directiva General, confirmando el cumplimiento este requerimiento, a título informativo.

6.- Encargar a la Subgerencia de Banca de Personas para que previo al vencimiento del plazo de 18 meses, de la implementación del Proyecto Excelencia Operativa: Módulo 2. Balanceo de Oficinas Comerciales, presente ante la Junta Directiva General, el resultado de la actualización del estudio de Balanceo de Oficinas, para tomar una decisión respecto a los nombramientos temporales aprobados. Para tales efectos, se deberá tomar en consideración los comentarios emitidos por los señores Directores, en esta oportunidad y constan en la parte expositiva de este acuerdo, a efectos de proceder conforme corresponda.

7.- Dar por cumplido el acuerdo de la sesión n.º07-22, artículo IV, puntos 2, del 15 de febrero del 2022.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, el señor **Renán Murillo Pizarro** indica que, según el orden del día, correspondería presentar el informe de avance del plan de actualización de clientes al 31 de diciembre del 2021, consignado en el punto VII.b.2; sin embargo, dado lo avanzado del tiempo, solicita a la Junta Directiva General, salvo mejor criterio, retirar ese asunto, para conocerlo en la próxima sesión de este Directorio.

Los miembros del Directorio están de acuerdo con la solicitud planteada.

LA JUNTA ACUERDA.

Disponer trasladar, para la próxima sesión, el informe de avance del plan de actualización de clientes, al 31 de diciembre del 2021, correspondiente a la Subgerencia de Banca de Personas.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, el señor **Álvaro Camacho de la O** indica que, según el orden del día, correspondería presentar el informe de seguimiento Fideicomiso Ruta Uno, en atención del SIG-54, consignado en el punto VII.c.1; sin embargo, dado lo avanzado del tiempo, solicita a la Junta Directiva General, salvo mejor criterio, retirar ese asunto, para conocerlo en la próxima sesión de este Directorio.

Los miembros del Directorio están de acuerdo con la solicitud planteada.

LA JUNTA ACUERDA.

Disponer trasladar, para la próxima sesión, el informe de seguimiento Fideicomiso Ruta Uno, en atención del SIG-54, correspondiente a la Subgerencia de Banca Corporativa y Empresarial.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO XIV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos de gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO XV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia Corporativa de Riesgos*, el señor **Minor Morales Vincenti** indica que, según el orden del día, correspondería

presentar el Seguimiento de la Estrategia del Sistema de Gestión Integral de Riesgo del BCR, en atención del SIG-35 y el Informe anual de Gestión del Riesgo Sugef 02-10, en atención del SIG-34; sin embargo, por lo avanzado del tiempo, solicita a la Junta Directiva General, salvo mejor criterio, retirar esos dos asuntos, para conocerlos en la próxima sesión de este Directorio.

Los señores Directores están de acuerdo con la solicitud planteada.

LA JUNTA ACUERDA.

Disponer trasladar, para la próxima sesión, los siguientes dos informes de la Gerencia Corporativa de Riesgos:

- Informe de seguimiento de la Estrategia del Sistema de Gestión Integral de Riesgo del BCR, en atención del SIG-35.
- Informe anual de Gestión del Riesgo Sugef 02-10, en atención del SIG-34.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XVI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General en las sesiones n.º45-19, artículo XIV, n.º52-19, artículo VII, celebradas el 8 de octubre y 19 de noviembre del 2019, así como de la sesión n.º32-2020, artículo VI, celebrada el 18 de agosto del 2020, se conoce informes que resumen los acuerdos ratificados o temas de relevancia que fueron conocidos por las siguientes Juntas Directivas de subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR:

- **BCR Corredora de Seguros S.A.**
 - Informe resumen de acuerdos correspondientes a la sesión.n.º04-22, del 16 de febrero del 2022.
- **BCR Valores S.A.**
 - Informe resumen de acuerdos correspondientes a la sesión n.º03-22, del 02 de febrero del 2022.

Copia de dichos informes fue suministrada, de manera oportuna, a los miembros de la Junta Directiva General, y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Al respecto, el señor **Néstor Solís Bonilla** indica: “Pasamos a los Asuntos de Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo. Don Pablo (Villegas Fonseca) su ayuda, por favor”.

Seguidamente, el señor **Villegas Fonseca** indica: “Con mucho gusto. En esta oportunidad, corresponde conocer los informes que contiene los resúmenes de los acuerdos ratificados por las juntas directivas de BCR Corredora de Seguros y BCR Valores. En este caso, la propuesta es dar por conocidos dichos informes, tomando en consideración que los miembros

de la Junta Directiva General participan, como integrantes de las distintas juntas directivas de subsidiarias, según les corresponde y que dichos documentos fueron puestos a su disposición, en tiempo y forma, para su respectiva revisión”.

El señor **Néstor Solís** consulta: “Señores, ¿estaríamos de acuerdo?”. Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta planteada.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre del 2019:

Instruir a los Presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los Presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.

Segundo. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019:

(...)

4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo, a fin de que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión n.º45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019.

Tercero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º30-2020, artículo VI, del 18 de agosto del 2020, en el cual se aprobó el formulario 23-ZD *Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados.*

Se dispone:

Dar por conocidos los informes que resumen los acuerdos ratificados y los acuerdos de relevancia tratados por las siguientes juntas directivas de subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR:

- **BCR Corredora de Seguros S.A.**
 - Informe resumen de acuerdos correspondientes a la sesión.n.º04-22, del 16 de febrero del 2022.
- **BCR Valores S.A.**
 - Informe resumen de acuerdos correspondientes a la sesión n.º03-22, del 02 de febrero del 2022.

ARTÍCULO XVII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General, en las sesiones

n.º45-19, artículo XIV y n.º52-19, artículo VII, celebradas el 8 de octubre y 19 de noviembre del 2019, respectivamente, así como de la sesión n.º32-2020, artículo VI, celebrada el 18 de agosto del 2020, seguidamente, se conocen informes que resumen los acuerdos tomados por los siguientes Comités Corporativos del Conglomerado Financiero BCR:

- **Comité Corporativo Ejecutivo:**
 - Informe resumen de acuerdos correspondientes a la reunión n.º05-2022, del 07 de febrero del 2022.
- **Comité Corporativo de Auditoría:**
 - Resumen de acuerdos correspondientes a la reunión ordinaria 01-22CCA y a la reunión extraordinaria n.º02-22CCA, celebradas el 24 y el 25 de enero del 2022.

Al respecto, el señor **Néstor Solís Bonilla** indica: “Pasamos a los Asuntos de Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo. Don Pablo (Villegas Fonseca) su ayuda, por favor”.

Seguidamente, el señor **Villegas Fonseca** indica: “Corresponde conocer los informes que contiene los resúmenes de los acuerdos tomados por el Comité Corporativo de Ejecutivo y el Comité Corporativo de Auditoría. En estos casos, la propuesta de acuerdo es dar por conocidos dichos informes, tomando en consideración que los miembros de la Junta Directiva General participan, como integrantes de los distintos comités de apoyo, según les corresponde y que dichos documentos fueron puestos a su disposición, en tiempo y forma, para su respectiva revisión”.

El señor **Néstor Solís** consulta: “Señores, ¿estaríamos de acuerdo?”. Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta planteada.

Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre del 2019:

Instruir a los Presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los Presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.

Segundo. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019:

(...)

4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado *Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, a fin de que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión n.º45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019.

Tercero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º30-2020, artículo VI, del 18 de agosto del 2020, en el cual se aprobó el formulario 23-ZD *Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados*.

Se dispone:

Dar por conocidos los informes que resumen los acuerdos tomados por los siguientes Comités Corporativos del Conglomerado Financiero BCR:

- **Comité Corporativo Ejecutivo:**
 - Informe resumen de acuerdos correspondientes a la reunión n.º05-2022, del 07 de febrero del 2022.
- **Comité Corporativo de Auditoría:**
 - Resumen de acuerdos correspondientes a la reunión ordinaria 01-22CCA y a la reunión extraordinaria n.º02-22CCA, celebradas el 24 y el 25 de enero del 2022.

ARTÍCULO XVIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Junta Directiva General*, la señora **Maryleana Méndez Jiménez** solicita permiso para no asistir a la próxima sesión de Junta Directiva General. Al respecto, indica lo siguiente: “Es que no voy a poder estar en la próxima sesión de Junta Directiva, la otra semana, porque voy a estar fuera del país; entonces, es para ponerlos al tanto, por favor”.

El señor **Néstor Solís Bonilla** dice: “Muchas gracias, por enterarnos. Tomamos nota, doña Maryleana”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Tomar nota del comentario de la señora Maryleana Méndez Jiménez sobre los motivos por los cuales no participaría de la sesión de la Junta Directiva General, programada para el martes 01 de marzo del 2022. En consecuencia, en atención a lo dispuesto en el artículo 25, de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, se justifica su eventual ausencia, a dicha sesión.

ACUERDO FIRME

- 46 -
ARTÍCULO XIX

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, con instrucción de la Presidencia de la Junta Directiva General, el señor Pablo Villegas Fonseca expone la correspondencia recibida para esta sesión.

En consecuencia, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta el oficio AL-CPOECO-2055-2022, de fecha 15 de febrero del 2022, suscrito por la señora Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área, de la Sala de Comisiones Legislativas V, del Departamento de Comisiones Legislativas, de la Asamblea Legislativa, dirigido al señor Néstor Solís Bonilla, en calidad de Presidente de esta Junta Directiva General, mediante el cual se solicita el criterio del Banco sobre el proyecto de ley, bajo expediente legislativo n.º22855, “Ley de Defensa Comercial”.

De seguido, se transcriben de manera literal, los comentarios realizados. El señor **Pablo Villegas** dice: “El primer oficio, se recibió lunes [sic] pasado y se refiere a una consulta que remite el Departamento de Comisiones Legislativas, de la Asamblea Legislativa; está dirigido a don Néstor Solís, en calidad de Presidente de este cuerpo colegiado, mediante el cual, se solicita el criterio de este Banco, sobre el proyecto de ley, bajo expediente legislativo n.º22855, “Ley de Defensa Comercial”.

En este caso, la propuesta de acuerdo sería dar por conocido el oficio en mención, así como trasladarlo a la Gerencia General y a la Gerencia Corporativa Jurídica, para que la analicen y brinde respuesta a la Asamblea Legislativa, en el plazo establecido, debiendo remitir copia de la respuesta a este Directorio, a título informativo; asimismo, que este acuerdo se adopte en firme, para cumplir con el plazo de envío; lo anterior, salvo que ustedes dispongan otra cosa”.

Copia del oficio se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

- 1.- Dar por conocido el oficio AL-CPOECO-2055-2022, suscrito por la Sala de Comisiones Legislativas V, del Departamento de Comisiones Legislativas, de la Asamblea Legislativa, mediante el cual se solicita el criterio del Banco sobre el proyecto de ley, bajo expediente legislativo n.º22855, “Ley de Defensa Comercial”.
- 2.- Trasladar el oficio AL-CPOECO-2055-2022, conocido en el punto 1 anterior, a la Gerencia General y a la Gerencia Corporativa Jurídica, para que la analicen y brinde respuesta

a la Asamblea Legislativa, en el plazo establecido, debiendo remitir copia de la respuesta a este Directorio, a título informativo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XX

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta copia del oficio RMM-4-2-22, de fecha 15 de febrero del 2022, suscrito por el señor Roger Muñoz Mata, Secretario del Sindicato Unebanco, dirigido a los aspirantes a la Presidencia y Vicepresidencia de la República, así como a los encargados de los planes de gobierno de los distintos partidos políticos, el cual se transcribe, literalmente, a continuación:

Señores y señoras
Aspirantes a la Presidencia y Vicepresidencias de la República
Encargados de planes de gobierno
Partidos políticos
S.D.

Deseamos manifestarles que consideren y apoyen el papel de la banca estatal costarricense y su contribución con el desarrollo, siendo la respuesta del país ante la crisis económica post pandémica, para muestra la crisis mundial de 2008, gracias a estrategias como la generación de una cantidad mayor de recursos a un menor costo financiero (margen de intermediación) y colocación responsable de crédito, entre otras, lo cual permitió mantener al sistema financiero nacional estable antes, durante y después de la crisis.

Pese al desarrollo y tamaño de la banca costarricense y a que esta no posee la misma envergadura de países como Estados Unidos de América, el enfrentamiento de la crisis por parte del sistema financiero nacional impidió que se replicaran situaciones y afectaciones como las acontecidas con las economías de naciones como España, Estados Unidos, Hungría, Grecia, Irlanda, Islandia, Italia y Portugal, por mencionar unas.

No obstante, una vez ubicada la banca costarricense en un contexto socioeconómico, se contrapone con una situación que trasciende el ámbito meramente del negocio como tal, ya que, producto de los acontecimientos de los últimos años, se ha generado una férrea discusión sobre las debilidades de estas instituciones de gran relevancia para el desarrollo del país.

Se ha informado a la población, por parte de medios periodísticos, la Asamblea Legislativa, la SUGEF y distintas investigaciones, entre otras, sobre presuntos manejos indebidos en diferentes operaciones bancarias y supuestos tráfico de influencias que involucran a altos funcionarios tanto del Gobierno, como de entidades bancarias nacionales, asunto que ha afectado la credibilidad en estas instituciones.

En el ámbito nacional, quien esté inmerso en temas bancarios ha notado cómo se levantan voces de diferentes sectores, las cuales exigen a los supremos poderes de la república tomar acciones contundentes para asegurar que la banca nacional se libere o se blinde de fardos políticos y de manejos indebidos que ponen en riesgo su reputación y permanencia.

Según informes legislativos e instancias de control, en los últimos años ha sido evidente cómo el denominado tráfico de influencias ha permeado los negocios, operaciones y decisiones de los bancos. Así, surge la necesidad de que la banca estatal garantice transparencia en los negocios que gestiona y que se estandaricen tanto los requisitos como la normativa, para así evitar estas y otras anomalías.

Indiferentemente de que se ubiquen operaciones en la banca pública o en la privada, el grado de responsabilidad al tomar decisiones es la misma, pues al estar de por medio el ahorro de terceros,

producto de la intermediación financiera abierta, estos son sujetos de control por parte de la normativa del sistema bancario costarricense, es decir, la SUGEF. Trátese de un intermediario financiero público o de uno privado, y a diferencia de una empresa privada, un banco no se administra como su junta directiva disponga, sino como está debidamente normado dentro del ordenamiento jurídico.

La ciudadanía debe acompañar todos los esfuerzos que se realicen para mejorar la respuesta de la institucionalidad ante la corrupción, para lo cual deben reactivarse y mejorarse los existentes espacios de participación y de denuncia en las entidades, mejorar la transparencia proactiva y la rendición de cuentas para promover una participación informada y una supervisión ciudadana de la toma de decisión. Sin el empoderamiento de las personas como los principales contralores sociales sería difícil una transformación sustantiva porque las capacidades de las instituciones son muy limitadas para cubrir todo el quehacer público.

A continuación, se transcribe, la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, don **Pablo** indica: “El siguiente oficio, es una copia del documento que remitió el Sindicato Unebanco a los aspirantes en esta segunda ronda (electoral) a la Presidencia y Vicepresidencia de la República, así como a los encargados de los planes de gobierno de los distintos partidos políticos, por medio del cual se manifiesta y solicita el apoyo al papel de la banca estatal costarricense, así como su contribución con el desarrollo del país, ante la crisis económica postpandemia.

En ese sentido, la propuesta de acuerdo sería en la línea de dar por conocido el oficio en referencia; además, instruir a la Secretaría Junta Directiva, acusar recibido al Sindicato; salvo que ustedes dispongan otra cosa”.

Copia de la documentación se les remitió a los señores Directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

- 1.- Dar por conocido oficio RMM-4-2-22, remitido por el Sindicato Unebanco, dirigido a los aspirantes a la Presidencia y Vicepresidencia de la República, así como a los encargados de los planes de gobierno de los distintos partidos políticos, el cual se transcribe literalmente, en la parte expositiva de este acuerdo.
- 2.- Encargar a la Secretaría Junta Directiva, acusar recibido de la gestión, conocida en el punto 1 de este acuerdo, al Sindicato Unebanco.

ARTÍCULO XXI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido está relacionado con la Ley General de Control Interno.

- 49 -
ARTÍCULO XXII

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta el oficio AL-FPLN-03-OFI-152-2022, de fecha 17 de febrero del 2022, suscrito por el señor Wagner Jiménez Zúñiga, Diputado de la República, de la Asamblea Legislativa, dirigido a la Junta Directiva General del BCR, mediante el cual realiza un par de consultas relacionadas con los servicios que brinda el Banco de Costa Rica en la oficina ubicada en San Marcos de Tarrazú; lo anterior, debido a varias consultas que ha recibido su despacho por parte de vecinos de esa comunidad.

A continuación, se transcribe, en lo que interesa, el citado oficio:

Estimados Señores:

De la manera más atenta, en el ejercicio de las facultades y responsabilidades propias del cargo de Diputado de la Asamblea Legislativa y de conformidad con los artículos 27 y 30 de la Constitución Política y el artículo 32, siguientes y concordantes de la Ley de Jurisdicción Constitucional y de acuerdo al artículo 11 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, le solicito la siguiente información:

- *Servicios que se brindan en la Oficina, Agencia o ventanilla del Banco de Costa Rica en San Marcos de Tarrazú.*
- *¿Se pretende brindar el servicio de pasaportes y licencias para conducir?*

Lo anterior lo consulto debido a varias notas enviadas a mi despacho por parte de vecinos de esa comunidad.

Agradeciendo sus atenciones,

De seguido, se transcriben de manera literal, los comentarios realizados. El señor **Pablo Villegas** dice: “El último oficio, se recibió en horas de la mañana de este lunes y se refiere a una consulta que remite el señor Wagner Jiménez Zúñiga, Diputado de la República; está dirigido a esta Junta Directiva General -les circulé, vía correo electrónico, dicho documento-, mediante el cual realiza un par de consultas relacionadas con los servicios que brinda el Banco de Costa Rica, en la oficina ubicada en San Marcos de Tarrazú; lo anterior, señala el oficio, debido a varias consultas que ha recibido ese despacho (legislativo), por parte de vecinos de la comunidad.

En este caso, la propuesta de acuerdo sería dar por conocido el oficio en mención, así como trasladarlo a la Gerencia General y a la Subgerencia de Banca de Personas, para que lo revisen y atiendan, conforme corresponda, debiendo remitir copia de la respuesta a este Directorio, a título informativo. Asimismo, que se instruya a la Secretaría de la Junta Directiva, acusar de recibido al señor Diputado y comunicarlo lo dispuesto en esta oportunidad y que este acuerdo, además se adopte en firme, para darle curso esta gestión; lo anterior, salvo que ustedes dispongan otra cosa”.

Copia del oficio se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

- 1.- Dar por conocido el oficio AL-FPLN-03-OFI-152-2022, suscrito por el señor Wagner Jiménez Zúñiga, Diputado de la República, de la Asamblea Legislativa, mediante el cual realiza consultas relacionadas con los servicios que brinda el Banco de Costa Rica en la oficina ubicada en San Marcos de Tarrazú.
- 2.- Trasladar el oficio AL-FPLN-03-OFI-152-2022, conocido en el punto 1 anterior, a la Gerencia General y a la Subgerencia de Banca de Personas, para que lo revisen y atiendan, conforme corresponda, debiendo remitir copia de la respuesta a este Directorio, a título informativo.
- 3.- Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva, acusar recibido del oficio AL-FPLN-03-OFI-152-2022, conocido en el punto 1 anterior, al señor Wagner Jiménez Zúñiga, Diputado de la República, e informarle lo acordado en esta oportunidad.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XXIII

Se convoca a sesión ordinaria para el martes uno de marzo del dos mil veintidós, a las nueve horas con treinta minutos.

ARTÍCULO XXIV

Termina la sesión ordinaria n.º08-22, a las doce horas con quince minutos.